

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE  
RECURSOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA SUBSECRETARÍA  
DE ENERGÍA Y LA AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA  
ENERGÉTICA

DECRETO SUPREMO N° 12

SANTIAGO, - 2 ABR 2025

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ .....		
IMPUTAC. ....		
ANOT. POR \$ .....		
IMPUTAC. ....		
DEDUC. DTO. ....		

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al Decreto Ley N°2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales; en la Ley N°21.722, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el Decreto Supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; en el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP-2025\_P05-T004; en las Resoluciones N°30, de 2015, N°1.858, de 2023 y N°36, de 2024, todas de la Contraloría General de la República, y,

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Ministerio de Energía es el organismo público encargado de elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector, velar por su cumplimiento y asesorar al Gobierno en todas aquellas materias relacionadas con la energía.
- Que, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, en adelante la "Agencia", fundación creada en virtud de lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.402, tiene por misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente y sostenible de la energía articulando a los actores relevantes, a nivel nacional e internacional, e implementando iniciativas público privado en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo competitivo y sustentable del país.
- Que, con fecha 31 de diciembre de 2024, se suscribió entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia, un convenio de transferencia de recursos y ejecución, cuyo objeto consiste en regular los términos y condiciones mediante los cuales se desarrollarán las iniciativas, a cargo de la Subsecretaría de Energía, asociadas a los programas públicos denominados:

Tel: (56-2) 2365 6800  
contactoweb@minenergia.cl  
www.minenergia.cl  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Pisos 13 y 14  
Edificio Stgo. Downtown II, Santiago, Chile  
www.gob.cl

Gobierno de Chile



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ  
Contralora General de la República

(1) "Plan de Eficiencia Energética Sectores Productivos"; (2) "Plan de Eficiencia Energética Sector Transporte"; (3) "Plan de Eficiencia Energética Sector Edificación"; (4) "Plan de Eficiencia Energética Sector Transversal"; (5) "Programa Comuna Energética"; (6) "Acceso y mejoramiento energético para reducir la pobreza energética en el país"; (7) "Plan de Eficiencia Energética Sector Leña"; (8) "Programa de Impulso al hidrógeno verde en Chile por un desarrollo local sostenible y liderazgo internacional"; y (9) "Programa para el Desarrollo de Capital Humano en el Sector Energía".

4. Que, la glosa 04, de los Subtítulos 24 y 33 del Programa Presupuestario 05 "Plan de Acción de Eficiencia Energética", de la Partida 24, Capítulo 01 de la Ley N°21.722, a cargo de la Subsecretaría de Energía, habilita a que los recursos se transfieran a la Agencia previa firma de uno o más convenios.

5. Que, la Subsecretaría de Energía cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar el gasto que irroga el convenio de transferencia de recursos que por este acto se aprueba.

#### D E C R E T O:

1. APRUÉBASE el convenio de transferencia de recursos y ejecución, suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, con fecha 31 de diciembre de 2024, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor literal:

#### "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

Y

LA AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

En Santiago de Chile, a 31 de diciembre de 2024, entre la **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**, Rol Único Tributario N°61.979.830-9, en adelante la "Subsecretaría", representada por su Subsecretario, don **Luis Felipe Andrés Ramos Barrera**, cédula nacional de identidad N°13.882.502-7, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N°1449, edificio Santiago Downtown II, pisos 13 y 14, comuna y ciudad de Santiago, región Metropolitana de Santiago, y la **AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**, Rol Único Tributario N°65.030.848-4, en adelante e indistintamente la "Agencia", representada por su Directora Ejecutiva, doña **Rosa Riquelme Hermosilla**, cédula nacional de identidad N°17.424.230-5, conjuntamente con don **Javier Irarrázaval Lazcano**, Director de la misma, cédula nacional de identidad N°19.203.979-7, todos domiciliados para estos efectos en calle Monseñor Sótero Sanz N°221, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, región Metropolitana de Santiago; todos conjuntamente denominados como las "Partes", han consentido el siguiente convenio de transferencia de recursos y ejecución, en adelante el "Convenio":

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- La Ley N°20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al Decreto Ley N°2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales, en su artículo cuarto transitorio faculta la creación de



una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, regulada en el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, cuyo objetivo fundamental sea el estudio, evaluación, promoción, información y desarrollo de todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía.

2. Bajo la habilitación precedentemente referida, el año 2010 se crea la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y se autoriza a que, mediante el acto administrativo que corresponda y encuadrándose en los recursos que anualmente establezca la ley de presupuestos para estos fines, se realicen los aportes ordinarios a la Agencia.
3. Por otra parte, de acuerdo con el artículo segundo de los Estatutos de la Agencia, esta tiene como objeto “el estudio, evaluación, promoción, información, y desarrollo de todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía”.
4. La Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05 “Plan de Acción de Eficiencia Energética”, Subtítulo 24 “Transferencias Corrientes”, Ítem 08 “A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas”, Asignación 001 “Agencia Chilena de Eficiencia Energética”, contempla recursos para ser transferidos a la Agencia con la finalidad prevista por el Decreto Supremo N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina clasificaciones presupuestarias, esto es, transferencia a una institución del sector privado ejecutora de políticas públicas con el fin de financiar programas de funcionamiento de dichas instituciones, en los términos especiales regulados en la Glosa 04 la que es aplicable también a los recursos que la referida Ley N°21.722 prevé en el Subtítulo 33 “Transferencias de Capital”, Ítem 01 “Al Sector Privado”, Asignación 001 “Agencia Chilena de Eficiencia Energética”, para ser transferidos a la Agencia.
5. De acuerdo con lo anterior, siéndoles aplicables a las Partidas, Capítulos, Programas, Subtítulos e Ítems antes singularizados la Glosa 04, los recursos se transferirán previa firma de uno o más convenios entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia, en los cuales se especificarán montos, plazos y objetivos específicos de los proyectos, programas y actividades a financiar, junto con los resultados esperados medidos en indicadores que den cuenta de los objetivos planteados. Continúa, respecto de la transferencia de recursos, indicando que el Convenio considerará programas de caja mensuales contra rendición de gastos y que los recursos transferidos deberán ser ejecutados y rendidos, en un plazo máximo de 18 meses, salvo autorización previa de la Dirección de Presupuestos o las instrucciones que de ella emane, posterior a ese plazo si existieran recursos por ejecutar, deberán ser reintegrados al Fisco.
6. En virtud de los antecedentes aquí reseñados, las Partes vienen a celebrar el siguiente convenio de transferencia de recursos y ejecución.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO NORMATIVO**

El presente convenio se regirá principalmente por las regulaciones siguientes:

- 1) La Ley N°21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en adelante la “Ley N°21.722”, y la que se dicte para años posteriores.
- 2) Resoluciones N°30 de 2015 y N°1.858 de 2023, ambas de la Contraloría General de la República, y sus eventuales modificaciones.



- 3) Las instrucciones especiales que emanen desde la Contraloría General de la República y apliquen a los convenios de transferencia de recursos.
- 4) La Resolución Exenta N°14, de 2018, de la Subsecretaría de Energía, que aprueba actualización del procedimiento de rendiciones de recursos entre la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y Subsecretaría de Energía, o la normativa que la reemplace.
- 5) La Resolución Exenta N°211, de 2022, de la Subsecretaría de Energía, que fija obligaciones de inutilización de antecedentes de rendiciones de cuentas de entidades receptoras de fondos públicos de la Subsecretaría de Energía.
- 6) La Resolución Exenta N°6, de 2024, de la Subsecretaría de Energía, que aprueba actualización del protocolo de coordinación técnica entre la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Subsecretaría de Energía.
- 7) La Resolución Exenta N°247, de 2024, de la Subsecretaría de Energía, que aprueba el procedimiento de gestión de convenios de transferencia de recursos de la Subsecretaría de Energía.
- 8) Los actos administrativos del presente convenio de transferencia de recursos y ejecución.
- 9) Lineamientos y procedimientos internos de la entidad otorgante, los cuales serán informados por la Subsecretaría de Energía, en reunión de inicio con la Agencia.

En caso de contradicción entre un instrumento y otro, primará de acuerdo con el orden de prelación precedentemente establecido, el cual se ha dispuesto respetando el principio de jerarquía normativa. Asimismo, la Agencia declara conocer expresamente todos estos antecedentes.

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO PRINCIPAL DEL CONVENIO**

El objeto principal de este convenio es regular los términos y condiciones mediante los cuales se desarrollarán las iniciativas, a cargo de la Subsecretaría de Energía, asociadas a los programas públicos denominados (1) “Plan de Eficiencia Energética Sectores Productivos”; (2) “Plan de Eficiencia Energética Sector Transporte”; (3) “Plan de Eficiencia Energética Sector Edificación”; (4) “Plan de Eficiencia Energética Sector Transversal”; (5) “Programa Comuna Energética”; (6) “Acceso y mejoramiento energético para reducir la pobreza energética en el país”; (7) “Plan de Eficiencia Energética Sector Leña”; (8) “Programa de Impulso al hidrógeno verde en Chile por un desarrollo local sostenible y liderazgo internacional”; y (9) “Programa para el Desarrollo de Capital Humano en el Sector Energía”, señalados en la cláusula siguiente y detallados en el **Anexo A “Programación de Actividades” y Anexo B “Desglose de Presupuesto”** del presente convenio.

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES, INDICADORES, RESULTADOS ESPERADOS Y PLAZOS**

Los objetivos específicos, actividades, indicadores, resultados esperados y plazos para su desarrollo se consignan en los **Anexos A y B** de este convenio.

La Agencia podrá requerir, fundadamente, una modificación de los plazos proyectados para el cumplimiento de las tareas y objetivos contenidos en los referidos anexos, manifestando que las circunstancias han variado, acreditando dicha situación ante la Subsecretaría de Energía, la que podrá aprobar o rechazar dicha solicitud. Asimismo, la Agencia podrá solicitar una modificación de los



presupuestos máximos asignados por iniciativa en los **Anexos A y B**, por razones justificadas, acreditando dicha situación ante la Subsecretaría de Energía, la que podrá aprobar o rechazar dicha solicitud, sin exceder el monto de los recursos pactados a transferir de conformidad con la **cláusula séptima** del Convenio.

En ambos casos, una vez autorizada la modificación por parte de la Subsecretaría de Energía, se debe suscribir el pertinente acuerdo modificatorio, siendo aprobado mediante el respectivo acto administrativo.

#### **CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL**

Por las características del objeto del Convenio, los programas públicos no contemplan su ejecución en regiones específicas, sino más bien responden a un alcance nacional.

#### **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Durante la ejecución del Convenio, las Partes se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) **De la Agencia:**

1. Emitir un comprobante de ingreso de los recursos al tenor de lo exigido por el artículo 27 de la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
2. Asistir a las **reuniones de inicio** por cada uno de los Programas convocadas por la Subsecretaría de Energía, las cuales podrán ser realizadas vía telemática.
3. Asistir a capacitación del Sistema de Rendición de Cuentas, de la Contraloría General de la República, "SISREC", en el caso de no encontrarse capacitados.
4. Cumplir con el objeto principal del Convenio y las iniciativas comprometidas en los Anexos, referentes a los programas públicos (1) "Plan de Eficiencia Energética Sectores Productivos"; (2) "Plan de Eficiencia Energética Sector Transporte"; (3) "Plan de Eficiencia Energética Sector Edificación"; (4) "Plan de Eficiencia Energética Sector Transversal"; (5) "Programa Comuna Energética"; (6) "Acceso y mejoramiento energético para reducir la pobreza energética en el país"; (7) "Plan de Eficiencia Energética Sector Leña"; (8) "Programa de Impulso al hidrógeno verde en Chile por un desarrollo local sostenible y liderazgo internacional"; y (9) "Programa para el Desarrollo de Capital Humano en el Sector Energía".
5. Cumplir con las orientaciones técnicas y administrativas que se le impartan por parte de la Subsecretaría, en relación con la materia del presente convenio.
6. Cumplir con los objetivos específicos, actividades, indicadores e informar avance de los resultados esperados, señalados en el **Anexo A** dentro de la vigencia del presente convenio.
7. Entregar información actualizada del estado de ejecución de las actividades según desagregación del **Anexo A**, a través de Informes de Gestión trimestral y elaborar un Informe Final de Actividades y Gastos que dé cuenta de su completa ejecución, en los formatos establecidos por la Subsecretaría de Energía, considerando contenidos y plazos según lo indicado en la **cláusula décima** del presente convenio.



8. Hacer entrega de la “Programación de Actividades y Gastos” en un **plazo de 5 (cinco) días hábiles** posteriores a la Reunión de Inicio, señalada en el **numeral 2** de este apartado, de acuerdo con el formato definido por la Subsecretaría de Energía.
9. Hacer entrega del Programa de Caja Mensual, en un plazo no superior a **cinco (5) días hábiles posteriores** a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio emitido por parte del Ministerio de Energía, en conformidad a lo establecido en la **cláusula octava** del Convenio.
10. Subsanar las observaciones realizadas por la Subsecretaría a los Informes de Gestión e Informe Final de Actividades y Gastos, según los plazos dispuestos en la **cláusula décima** del presente convenio.
11. Rendir cuenta mensualmente a la Subsecretaría a través de un informe de rendición de cuentas, sobre el uso y destino de los recursos recibidos, de acuerdo con los términos señalados en la Resolución N°30, de 2015 y la Resolución N°1858, de 2023 y sus eventuales modificaciones, ambas de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N°14, de 2018, de la Subsecretaría de Energía, que aprueba actualización del procedimiento de rendiciones de recursos entre la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y Subsecretaría de Energía, en las demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia, en la medida que se ajusten a las instrucciones de la Contraloría General de la República sobre estas materias, y los términos señalados en la **cláusula décima primera** del presente convenio. En el caso que durante el mes informado no existan movimientos o egresos (gastos) deberá igualmente indicarlo en el informe de rendición de cuentas del mes respectivo.
12. Con el objeto de prevenir que los referidos documentos de respaldo sean presentados en otros programas públicos y evitar con ello duplicidad de financiamiento, se implementará un procedimiento de inutilización de documentos (Resolución Exenta N°211, de 2022, de la Subsecretaría de Energía, que fija obligaciones de inutilización de antecedentes de rendiciones de cuentas de entidades receptoras de fondos públicos de la Subsecretaría de Energía):
  - i. Para los documentos tributarios y no tributarios manuales que se presenten como respaldo en la rendición de cuentas, el procedimiento de inutilización consistirá en estampar un timbre que señale al menos el Decreto/año, monto rendido, periodo de rendición, fuente de financiamiento y la expresión “Rendido Programa” al cual se están atribuyendo los gastos y señalar la información respectiva de todos estos datos.
  - ii. Para aquellos documentos tributarios y no tributarios electrónicos, este procedimiento de inutilización deberá ser realizado desde origen, señalando en la descripción del documento lo siguiente: Decreto/año, “Fuente de Financiamiento: Subsecretaría de Energía”.
- En circunstancias que, al momento de la emisión del documento tributario o no tributario, sean de emisión manual o electrónica, aún no se haya asignado el número del acto administrativo que aprueba el presente convenio se deberá señalar en la descripción del documento la frase: “Documento para ser rendido a la Subsecretaría de Energía en el convenio programático 2025” o 2026, según corresponda.
13. Subsanar los informes de rendiciones de cuentas que se encuentren observados financieramente por la Subsecretaría, considerando los plazos señalados en la **cláusula décima** del presente convenio.



14. Sujetarse a la Resolución Exenta N°6, de 2024, de la Subsecretaría de Energía, que aprueba actualización del protocolo de coordinación técnica entre la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Subsecretaría de Energía, y sus posteriores modificaciones, en lo pertinente a las obligaciones de la Agencia.
15. Toda información, antecedentes, documentos y datos a que tengan acceso las Partes con ocasión de la ejecución del presente convenio, deberá ser tratada en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y resguardada debidamente por la Agencia.
16. Reintegrar los fondos transferidos cuando existan gastos rechazados, saldos no utilizados al momento de vencer el plazo de vigencia del Convenio o al momento de dar término anticipado al mismo conforme a lo establecido en la **cláusula décima sexta**. Para estos efectos, se entenderá por gastos rechazados cuando se encuentren agotadas todas las instancias de solicitud de revisión.
17. Incorporar el logo del Ministerio de Energía en todos los productos que resulten de la ejecución técnica de las iniciativas del **Anexo A** del Convenio, de acuerdo con los formatos y estándares establecidos por la Subsecretaría; tales como hitos comunicacionales y de difusión como también seminarios y talleres, plataformas o aplicativos digitales, informes de asesorías o estudios, anuario o reporte ejecutivo institucional y cualquier otro producto que se especifique en el acta de la reunión de inicio del Convenio.
18. Publicar el Convenio en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros y memoria anual de actividades, en un plazo no superior a 1 mes después de aprobado por el directorio de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
19. Informar todas las actividades vinculadas a la ejecución de las iniciativas del Convenio a las contrapartes técnicas respectivas y, coordinar con éstas la ejecución de todos los hitos comunicacionales y eventos, para asegurar la presencia de representantes de la Subsecretaría, en particular, todas aquellas que requieran la participación de sus autoridades. La decisión de participación de la Subsecretaría en los eventos es exclusiva responsabilidad de ésta, al igual que los costos y gastos correspondientes a pasajes y viáticos asociados.
20. Mantener un sistema de control de gestión (técnico y financiero), de manera tal de proveer en forma oportuna y expedita la información que la Subsecretaría le solicite con arreglo a lo establecido en la presente cláusula. Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría tendrá la facultad de solicitar cualquier tipo de información técnica y financiera relacionada a los proyectos, programas y actividades financiados por la Subsecretaría. Estas solicitudes serán realizadas mediante cartas y/o correos electrónicos, enviados por la Subsecretaría a la Agencia, las cuales establecerán el o los requerimientos y los plazos de respuesta a éstos.
21. A la Rendición de Cuentas, se deberá adjuntar un informe de actividades individuales de cada uno/a de los/las profesionales contratados/as para el cumplimiento de los objetivos del convenio, con detalle de las actividades desarrolladas, las cuales deberán tener total relación con los objetivos y actividades establecidos en este convenio, sólo para el caso de los trabajadores contratados bajo el artículo 22 del Código del Trabajo, cuando corresponda.
22. Entregar a la Subsecretaría una copia digital de todos los productos que sean generados a través de los proyectos, programas y actividades detallados en el **Anexo A**, del presente convenio, ya sean estudios, guías, manuales, material educativo, módulos de cursos de capacitación, entre otros.



**b) De la Subsecretaría de Energía, como entidad otorgante:**

1. Transferir a la Agencia hasta el monto señalado en la **cláusula séptima**, de la manera establecida en la **cláusula octava** del presente convenio.
2. Coordinar reuniones de inicio por cada uno de los Programas, entre la Agencia y cada Contraparte Técnica de la Subsecretaría, de las cuales se deberá levantar un Acta de Inicio en donde se coordinen aspectos financieros, técnicos y administrativos de la ejecución de los recursos transferidos. En esta oportunidad, podrá convenirse la entrega de informes de gestión con una periodicidad menor a la pactada en la **cláusula décima**.
3. Inscribir a la Agencia en la Capacitación del SISREC de la Contraloría General de la República y procurar su asistencia, esto en el caso de no encontrarse previamente capacitada.
4. Revisar y aprobar los informes que en virtud del presente convenio la Agencia deba presentarle, así como las rendiciones y, cuando corresponda, aprobar, observar y/o rechazar los gastos ejecutados, de acuerdo con lo señalado en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República o la que la reemplace, y demás normas vigentes o que se dicten sobre la materia.

La revisión de los referidos informes de rendición de cuentas deberá efectuarse en virtud del “Procedimiento de Gestión de Convenios de Transferencia de Recursos”, aprobado por la Subsecretaría de Energía mediante la Resolución Exenta N°247, de 2024, en aquellos aspectos donde sea aplicable.

5. Emitir, si corresponde, su conformidad respecto del Informe Final de Actividades y Gastos, comunicando por escrito dicha conformidad y aprobación a la Agencia, dentro del mismo plazo señalado en la **cláusula décima** del presente convenio.
6. Transferir a los beneficiarios, por medio de una o más resolución(es), la(s) que deberá(n) ser reducida(s) a escritura pública, los bienes muebles inventariables que hayan sido adjudicados en las licitaciones que la Agencia realice. Lo anterior, en conformidad a lo señalado en el artículo tercero transitorio de la Ley N°20.776, que modifica y perfecciona la ley que rige al Ministerio de Energía, facultad que ha sido prorrogada para el año 2025 por la Ley N°21.722.
7. Los bienes muebles inventariables que se adquieran con cargo al correspondiente programa, una vez transferidos del modo precedentemente referido, serán de propiedad e ingresarán al patrimonio del respectivo beneficiario, quien se compromete a responsabilizarse de su adecuada operación y mantenimiento, incluirlos dentro del inventario de bienes muebles del beneficiario, de acuerdo con la normativa vigente en la materia y a usarlos exclusivamente para los fines para los cuales fueron transferidos, obligaciones que quedarán consignadas en el convenio respectivo entre el beneficiario y la Agencia.
8. Actuar como contraparte técnica y financiera de todas las actividades que se realicen con motivo del presente convenio, validando cada etapa del proceso.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: RECURSOS AUTORIZADOS POR LA LEY N°21.722 PARA TRANSFERIR A LA AGENCIA Y COMPROMISO DE EJECUCIÓN**

La Subsecretaría se obliga a transferir a la Agencia la suma total de hasta **\$8.819.804.808 (ocho mil ochocientos diecinueve millones ochocientos cuatro mil ochocientos ocho pesos)**, de los cuales **\$5.292.197.483 (cinco mil doscientos noventa y dos millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos**



**ochenta y tres pesos)** serán con cargo a los recursos autorizados en la Ley N°21.722 y **\$3.527.607.325 (tres mil quinientos veintisiete millones seiscientos siete mil trescientos veinticinco pesos)** serán con cargo a la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026, en la medida que se disponga de fondos suficientes para ello y se cumpla con los requisitos para su desembolso, según como se detalla a continuación:

1. El monto de hasta **\$2.215.908.000.- (dos mil doscientos quince millones novecientos ocho mil pesos)**, con cargo a los recursos contemplados en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 08, Asignación 001, Glosa 04, de la Ley N°21.722.
2. El monto de hasta **\$3.076.289.483.- (tres mil setenta y seis millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres pesos)**, con cargo a los recursos contemplados en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, Glosa 04, de la Ley N°21.722.
3. El monto de hasta **\$257.077.781.- (doscientos cincuenta y siete millones setenta y siete mil setecientos ochenta y un pesos)**, con cargo a los recursos contemplados en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026.
4. El monto de hasta **\$3.270.529.544.- (tres mil doscientos setenta millones quinientos veintinueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos)**, con cargo a los recursos contemplados en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33, de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026.

La Agencia se obliga a destinar los recursos recibidos para el cumplimiento del objeto principal del Convenio, referido en la **cláusula tercera** y el cumplimiento de los objetivos específicos, actividades, indicadores, resultados esperados y plazos según lo estipulado en la **cláusula cuarta**, en relación con los **Anexos A y B del presente convenio**. Para estos efectos, podrán finanziarse con cargo a estos recursos todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal y bienes y servicios de consumo.

TIPO DE GASTOS	PRESUPUESTO HASTA
PERSONAL	\$2.325.313.184
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$6.494.491.624
<b>TOTAL</b>	<b>\$8.819.804.808</b>

#### **CLÁUSULA OCTAVA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

Respecto de la transferencia de recursos, esta deberá realizarse considerando **Programas de Caja Mensuales contra rendición de cuentas**, según lo señalado en la Glosa 04 del Programa Presupuestario 05 de la Subsecretaría de Energía, de la Ley N°21.722, y siempre y cuando la Subsecretaría disponga de la garantía regulada en los términos contemplados en la **cláusula novena** del presente convenio.

Por lo anterior, la Agencia, en un plazo no superior a **cinco (5) días hábiles posteriores** a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, emitido por parte del Ministerio de Energía, deberá enviar a través de correo electrónico, a la contraparte técnica de la Subsecretaría y a la Oficina de Partes del Ministerio de Energía ([oficinadepartes@minenergia.cl](mailto:oficinadepartes@minenergia.cl)), el señalado Programa de Caja Mensual. Posteriormente, la Subsecretaría tendrá un **plazo máximo de tres (3) días hábiles** para su aprobación o presentar observaciones.

Las adecuaciones o actualizaciones que sea necesario incorporar durante la vigencia del presente convenio al programa de caja referido precedentemente, deberán ser remitidas por la Agencia a más tardar el **día**



**quince del mes en ejecución o el día hábil siguiente, si dicho día fuera sábado, domingo o festivo.** Dicho programa, sus adecuaciones y actualizaciones, deberán ser aprobadas por la Subsecretaría, mediante correo electrónico enviado a la Agencia.

La transferencia de la primera cuota se hará efectiva una vez que el acto administrativo que aprueba el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, el programa de caja mensual se encuentre aprobado y se haya recibido la garantía de fiel cumplimiento de obligaciones del Convenio, según lo establecido la **cláusula novena** del presente instrumento.

A partir de la segunda cuota en adelante, se deberán considerar los siguientes **Hitos de Cumplimiento** habilitantes para la transferencia de recursos:

- a) Entrega de informe trimestral que dé cuenta del avance de actividades del **Anexo A**, a partir del **primer mes posterior a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el Convenio, que, de todas maneras, debe reflejar el avance a contar de la fecha de inicio de las actividades señaladas en el referido anexo del presente convenio.**
- b) Encontrarse al día con el envío de Informes de Rendición de Cuentas de los recursos transferidos por parte de la Subsecretaría, y/o emitir documentos de garantía o su equivalente por los saldos no rendidos del presente convenio, en el marco de lo indicado en la cláusula **décima primera** del presente instrumento y el artículo 18 de la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Los recursos transferidos serán depositados por la Subsecretaría de Energía en la cuenta corriente de la Agencia, exclusiva para estos efectos, informada previamente por la contraparte técnica de esta última a la Contraparte Financiera.

La Agencia deberá disponer de una contabilidad especial para el manejo de estos recursos. La Ley N°21.722, a través de la Glosa Presupuestaria 04 del Programa Presupuestario 05 de la Subsecretaría, señala que los recursos transferidos deberán ser ejecutados y rendidos por la Agencia en un plazo máximo de 18 meses, salvo autorización previa de la Dirección de Presupuestos o las instrucciones que de ella emanen.

#### **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO**

La Agencia, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, y en concordancia con el artículo 25, letra b), de la Ley N°21.722, se compromete a presentar una garantía irrevocable, pagadera a la vista y de ejecución inmediata, por una suma equivalente al menos al 5% del monto total del Convenio y considerar una extensión temporal equivalente al plazo de vigencia del Convenio, incrementado en 90 (noventa) días hábiles.

##### **1. De la forma de la garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones del Convenio**

El instrumento de garantía deberá tomarse a nombre de la Subsecretaría de Energía, R.U.T. N°61.979.830-9, en una institución bancaria chilena o en otra institución que tenga representación o agencia en Chile, ante la cual la Subsecretaría pueda ejercer su cobro, y deberá incluir la siguiente glosa:

**“Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética - Convenio Programático 2025”**



En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y deberá enviarse a la Subsecretaría, a través de los medios más expeditos.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento asegurará, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de la Agencia.

En el caso de los vales vista y demás instrumentos bancarios que permitan su cobro inmediato, que no admitan la inclusión de glosa, ésta y el nombre del tomador deberán consignarse al dorso o en una carta adjunta firmada por los representantes de la Agencia.

Esta garantía deberá ser entregada dentro del **plazo de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el Convenio**.

La falta de entrega de esta garantía, en la forma, plazo y condiciones establecidas en esta cláusula, facultará a la Subsecretaría para dejar sin efecto el presente convenio.

## **2. Reposición, forma y oportunidad de restitución de la garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio**

En caso de cobro de esta garantía derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el Convenio, ésta deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, **dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera**.

Será responsabilidad de la Agencia mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva de la Agencia. Para la restitución del documento de garantía, se deberá coordinar a través de carta dirigida a la contraparte técnica de la Subsecretaría.

## **3. Cobro de la garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones del Convenio**

La Subsecretaría podrá cobrar la garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, entre otros, en los siguientes casos:

- a) En caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en los términos previstos en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- b) Si la Agencia no acredita haber efectuado gestiones tendientes a cumplir con las actividades, objetivos e indicadores comprometidos en el presente convenio a través del **Anexo A**.
- c) En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en este convenio, contenidas en la **cláusula sexta, letra a), numeral 4, 6 y 16**.

Constatada la concurrencia de algunas de las causales previamente señaladas, la contraparte técnica de la Subsecretaría lo comunicará por medio de memorándum, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría, la cual notificará a la Agencia mediante carta dirigida a su representante legal, cuya copia será remitida también mediante correo electrónico, informándole la ocurrencia de los hechos constitutivos de la causal respectiva y el plazo para formular descargos.

A partir de la recepción de dicha carta, la Agencia dispondrá del **plazo de cinco (5) días hábiles para formular sus descargos**, mediante correo electrónico dirigido a la contraparte técnica, acompañando



todos los antecedentes que respalden sus alegaciones. La no recepción de dicho correo electrónico, por razones no imputables a la Subsecretaría, será de responsabilidad exclusiva de la Agencia.

Transcurrido el plazo señalado, la contraparte técnica de la Subsecretaría, elaborará un memorándum con los antecedentes de que disponga y/o que la Agencia haya aportado, el cual será visado por la jefatura de la División de Energías Sostenibles, y luego será remitido a la División Jurídica para la elaboración de la correspondiente resolución fundada del Subsecretario de Energía, mediante la cual, se resolverán los descargos formulados y, en su caso, se dispondrá la ejecución de la garantía regulada en la presente cláusula.

Esta resolución se notificará a la Agencia por carta certificada, entendiéndose notificada conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. Respecto a esta decisión, procederán los recursos que al efecto dispone la aludida ley.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: INFORMES**

1) La Agencia deberá proporcionar a la Subsecretaría la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada una respecto a los recursos transferidos en virtud del presente convenio, a través de los siguientes informes:

##### **a. Informes mensuales de Rendición de Cuentas**

La Agencia deberá enviar a la Subsecretaría de Energía Informes Mensuales de Rendición de Cuentas con el detalle de los recursos comprometidos y ejecutados en el mes, los recursos recibidos en el mes con su respectivo comprobante de ingreso, el monto detallado de la inversión, los pagos y transferencias efectivamente realizados por actividad, según corresponda, acumulados al último día de cada mes calendario y el saldo disponible para el mes siguiente, de acuerdo con el proceso de Rendición de Cuentas establecido en la cláusula **décima primera** del presente convenio, debiendo realizarse la primera rendición **dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos** del mes siguiente al que se haya realizado la transferencia. Las rendiciones posteriores deberán ser **dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, o al día siguiente hábil administrativo en caso de que éste fuere sábado, domingo o festivo**, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados.

Los plazos de entrega y regularizaciones deberán regirse por lo estipulado en la presente cláusula.

Se hace presente que la Agencia debe entregar toda información adicional que sea acordada en la reunión de inicio del convenio en los formatos previstos por la Subsecretaría de Energía.

##### **b. Informes de Gestión**

La Agencia deberá enviar a la Subsecretaría, Informes de Gestión trimestral que den cuenta de los avances trimestrales respecto de los recursos transferidos, los que deberán contener lo siguiente como mínimo:

- Información respecto del programa público, iniciativas y actividades financiadas con los recursos de este convenio.
- Información sobre las actividades realizadas y el avance de Indicadores de acuerdo con lo señalado en el Anexo A presente convenio.
- Avance de ejecución asociado a indicadores y avance respecto de las metas o resultados esperados establecidos en el Anexo A.
- Dar cuenta de la ejecución financiera de cada iniciativa.



- Información adicional que sea exigida en los formatos previstos por la Subsecretaría de Energía y acordados en la reunión de inicio del Convenio, que digan relación con los objetivos específicos.

### c. Informe Final de Actividades y Gastos

A más tardar el 30 de junio de 2026, la Agencia deberá enviar a la Subsecretaría de Energía un Informe Final de Actividades y Gastos en el que deberá dar cuenta de las actividades realizadas hasta el **30 de abril de 2026**. Este informe deberá incluir los siguientes antecedentes:

- i. Todo el contenido requerido en la letra b) precedente.
- ii. Monto detallado de los recursos recibidos, ejecutados y saldos totales.
- iii. Reporte acerca del cumplimiento de objetivos, actividades e indicadores, a partir de la fecha de inicio de vigencia del convenio.
- iv. Reporte en términos cuantitativos sobre recursos no comprometidos o desviaciones respecto de lo programado.
- v. Información adicional que sea exigida en los formatos previstos por la Subsecretaría de Energía.

Los Informes señalados en los puntos b) y c) deberán entregarse dentro de las siguientes fechas:

Informes de Gestión	Fecha cierre de información a considerar en el informe	Fecha máxima de envío a la Subsecretaría de Energía
Informe de Gestión 1	Del 01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025	Último día hábil del mes siguiente a la total tramitación del presente convenio.
Informe de Gestión 2	Del 01 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025	Los primeros 10 días hábiles de agosto de 2025
Informe de Gestión 3	Del 01 de julio de 2025 al 30 de septiembre de 2025	Último día hábil de octubre de 2025
Informe de Gestión 4	Del 01 de octubre del 2025 al 31 de diciembre de 2025	Último día hábil de enero de 2026
Informe de Gestión 5	Del 01 de enero del 2026 al 31 de marzo de 2026	Último día hábil de abril de 2026
Informe Final de Actividades y Gastos	Del 01 de enero de 2025 al 30 de abril de 2026	A más tardar el 30 de junio de 2026

(\*) Las actividades pactadas en el presente convenio deberán ejecutarse hasta el 30/04/2026, sin perjuicio de que de estas deriven gastos que se desembolsen durante el mes de junio de 2026, los cuales deberán ser incluidos en su totalidad en el Informe Final de Actividades y Gastos.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la Subsecretaría dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio; y, en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría.

De no regularizarse el incumplimiento en un **plazo de 20 (veinte) días hábiles** contados desde la primera comunicación, la Subsecretaría pondrá término al Convenio mediante resolución fundada, solicitándose, de conformidad con lo dispuesto en la **cláusula décima sexta**, el reintegro de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados a la fecha de término anticipado.

La Subsecretaría podrá solicitar a la Agencia información adicional y específica, cuando fuere necesario para atender algún requerimiento que se encuentre dentro de sus competencias, o en caso de ser



requerida por alguna otra institución del Gobierno Central, en especial de la Dirección de Presupuestos (DIPRES) del Ministerio de Hacienda y del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES) o Contraloría General de la República.

En caso de término anticipado del Convenio, la Agencia deberá presentar el Informe Final de Actividades y Gastos, **dentro de los quince (15) días hábiles posteriores** a la notificación del término de este.

Los Informes de Gestión, así como el Informe Final de Actividades y Gastos deberán ser entregados a la Subsecretaría de Energía, incluyendo todos los antecedentes necesarios para su revisión, en formato electrónico, derivados a la dirección de correo electrónico de la Contraparte Técnica señalados en la **cláusula décima tercera**, con copia a la contraparte financiera y a la Oficina de Partes de la Subsecretaría [oficinadepartes@minenergia.cl](mailto:oficinadepartes@minenergia.cl).

## 2) Plazos asociados a la revisión y subsanación de Informes:

Nombre del informe	Iteración			Cantidad máxima de regularizaciones de observaciones	Medio de envío de informe
	Plazo revisión Subsecretaría	Plazo regularización Agencia (en caso de observaciones)	Plazo Revisión Subsecretaría		
Informes Mensuales de Rendición de Cuentas	Hasta 15 días hábiles desde ingreso a SISREC (*)	Hasta 15 días hábiles desde notificación de SISREC (**)	Hasta 15 días hábiles desde ingreso a SISREC (**)	2 veces inclusive (***)	SISREC
Informes de Gestión	Hasta 10 días hábiles desde recepción en Oficina de Partes	Hasta 10 días hábiles desde notificación por correo electrónico	Hasta 15 días hábiles	2 veces inclusive (****)	Correo electrónico
Informe Final de Actividades y Gastos	Hasta 15 días hábiles desde recepción en Oficina de Partes	Hasta 15 días hábiles desde notificación por correo electrónico	Hasta 15 días hábiles	2 veces inclusive (****)	Correo electrónico

(\*) Para el caso del plazo de revisión de la Subsecretaría, se considerará siempre que el expediente de rendición contenga hasta 100 transacciones - conforme a los términos utilizados en SISREC - y siempre que el periodo anterior haya completado, a lo menos, un proceso de revisión.

(\*\*) Para el caso del plazo de regularización de la Agencia, se considerará siempre que el expediente de rendición contenga hasta 100 transacciones observadas. Para los casos en que se excedan las 100 transacciones observadas, el plazo deberá estar acordado en la reunión de inicio.

(\*\*\*) Para el caso de los Informes Mensuales de Rendición de Cuentas, se considerará un máximo de 2 regularizaciones. En caso de no presentarse o no corregirse adecuadamente las observaciones o solicitud de aclaraciones por parte de la Agencia, se procederá con el rechazo del gasto. No obstante lo anterior, en casos excepcionales y fundados por parte de la Agencia, a través de carta dirigida al Subsecretario (a) podrá autorizar una tercera regularización.

(\*\*\*\*) Para el caso de los Informes de Gestión y el Informe Final de Actividades y Gastos, se considerará un máximo de 2 (dos) iteraciones inclusive. Se permitirá, de manera excepcional y previa autorización de la Subsecretaría, aumentar esta cantidad de iteraciones.

Por su parte, la no presentación de cualquiera de los Informes de Gestión, no efectuar dentro de plazo las correcciones, aclaraciones o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Subsecretaría, se considerará un **incumplimiento del Convenio, en virtud del cual la Subsecretaría podrá ponerle término y, de corresponder, exigir el reintegro de los recursos observados, rechazados y los saldos no ejecutados y/o no rendidos, dentro del plazo señalado al momento de notificarle tal situación, el que no podrá ser inferior a diez (10) días hábiles**.



El Informe Final de Actividades y Gastos se entenderá aprobado una vez que se emita en forma expresa dicha aprobación mediante carta, remitida a través de la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Energía y por correo electrónico dirigido a la contraparte técnica de la Agencia.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RENDICIÓN DE CUENTAS**

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio se realizará únicamente a través del SISREC, para lo cual se deberá cumplir con el procedimiento establecido en la Resolución N°1.858, de 2023, del mismo ente contralor.

Se permitirá realizar la rendición con documentos auténticos digitalizados en el referido sistema y documentos electrónicos, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, en cuanto estos sean autorizados por el ministro de fe de la Agencia.

##### **1) Obligaciones de la Agencia respecto de la Rendición de Cuentas:**

- a) Rendir mensualmente a la Subsecretaría de Energía los gastos efectuados con cargo a los recursos transferidos para el objetivo del presente convenio. En el caso de no incurrir en gastos, deberá enviar una rendición sin movimientos.
- b) Subsanar las observaciones a la rendición de cuenta, con un máximo de dos regularizaciones. Si no se cumple con lo anteriormente señalado, se procederá al rechazo del gasto.
- c) Usar SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, utilizando las funcionalidades que otorga los perfiles del ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la que la reemplace.
- d) Designar a la/s persona/s que cuente/n con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de **encargado ejecutor** y **analista ejecutor** en el SISREC. Esto deberá ser informado a las contrapartes de la Subsecretaría en un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la reunión de inicio.
- e) Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través de SISREC. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de un “token” para la firma electrónica avanzada por parte del ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.
- f) Custodiar adecuadamente y conservar la documentación constitutiva de las rendiciones de cuentas en la forma y lugar señalados por la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y demás normas vigentes pertinentes o que en el futuro se dicten sobre la materia, y mantenerla permanentemente a disposición de los supervisores de la Subsecretaría de Energía y de la Contraloría General de la República.
- g) Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de la Subsecretaría, y cargarlos en el SISREC dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles transcurridos desde recibida la transferencia.
- h) En caso de que corresponda efectuar reintegro de recursos, el comprobante deberá ser enviado por correo electrónico a la Subsecretaría y posteriormente cargarlo en SISREC, en un plazo no superior a 5 (cinco) días hábiles posteriores a su realización.
- i) Aplicar normativa informada por la Subsecretaría de Energía en relación con la rendición de cuentas, incluida la Resolución Exenta N°14, de 2018, de la Subsecretaría de Energía, que aprueba actualización del procedimiento de rendiciones de recursos entre la Agencia y la Subsecretaría de Energía, o la normativa que la reemplace, así como las demás normas vigentes o que se dicten sobre la materia.



**2) Obligaciones de la Subsecretaría de Energía como ente otorgante respecto de la Rendición de Cuentas:**

- a) Designar a los/as funcionarios/as que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de **administrador otorgante, encargado otorgante, analista otorgante y ministro de fe**, del SISREC.
- b) Enviar a la Agencia los procedimientos y normativas internas relacionadas a rendición de cuentas.
- c) Exigir la realización de la rendición de cuentas, dentro de los plazos dispuestos en el presente convenio, y efectuar su posterior revisión para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.
- d) Revisar mensualmente las rendiciones de cuentas presentadas por el ejecutor, acorde a la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República y a sus procedimientos y normativa interna, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos transferidos, así como el seguimiento a los compromisos asumidos en el presente convenio por la Agencia.
- e) Solicitar y hacer seguimiento para que los montos no utilizados por el ejecutor sean restituidos dentro del plazo fijado al efecto en el presente convenio.

Las Partes dejan constancia que sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos derivados de las actividades ejecutadas durante la vigencia señalada en la **cláusula décima segunda, numeral 2) siguiente**.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA Y PLAZO PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**

**1) Vigencia del Convenio**

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, emitido por el Ministerio de Energía y se mantendrá vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones que de este emanen.

No obstante, y conforme a la **cláusula décima sexta** del presente convenio, el reintegro de recursos deberá realizarse a la Subsecretaría de Energía dentro del plazo máximo de **60 (sesenta) días hábiles** contados desde el término de la vigencia de las actividades, esto es, hasta el **29 de julio de 2026**.

Con todo, la transferencia de recursos sólo podrá efectuarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el respectivo acto administrativo aprobatorio.

**2) Vigencia de las Actividades**

Para efectos de la ejecución de las actividades del presente convenio y el Anexo A, **éstas deberán realizarse hasta el 30 de abril de 2026**, debiendo efectuarse las rendiciones de cuenta y enviarse los informes en las fechas indicadas al efecto en la cláusula décima del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior y en concordancia con lo establecido en el artículo 13, inciso segundo, de la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, se permitirá ejecutar gastos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio y desde la fecha de suscripción del presente convenio y por ende, podrán incluirse en la rendición de cuentas, por tratarse de actividades imposergables y por razones de continuidad y buen servicio, las cuales responden a la necesidad de dar continuidad a los programas públicos que ininterrumpidamente se vienen ejecutando a través de la Agencia, los que requieren desplegar acciones inmediatas que garanticen la calidad del servicio, tales como levantar procedimientos licitatorios que permitirán contar con los insumos adecuados para dar efectivo



cumplimiento a los objetivos específicos y actividades proyectadas para cada línea programática, en los plazos establecidos en el presente convenio.

Con todo, las actividades indicadas en la **cláusula cuarta** y en el **Anexo A** podrán ser modificadas durante la vigencia del Convenio, para un mejor logro del objetivo general del mismo, con el acuerdo de ambas Partes, aprobado mediante los correspondientes actos administrativos, no excediendo el plazo máximo de vigencia señalado en el numeral anterior.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTRAPARTES**

Para los efectos del presente convenio, actuarán como contrapartes de la Subsecretaría de Energía:

a) **Contrapartes Técnicas:**

- Jefatura de la **División de Energías Sostenibles** o el/la funcionario/a que este designe, correo electrónico: [desgestion@minenergia.cl](mailto:desgestion@minenergia.cl), para la ejecución de los Programas Públicos denominados (1) “Plan Nacional de Eficiencia Energética Sectores Productivos”; (2) “Plan Nacional de Eficiencia Energética Sector Transporte”; (3) “Plan Nacional de Eficiencia Energética Sector Edificación”; (4) “Plan Nacional de Eficiencia Energética Sector Transversal”; y (5) “Comuna Energética”.
- Jefatura de la **División de Acceso y Desarrollo Social** o el/la funcionario/a que este designe, correo electrónico: [jmartinez@minenergia.cl](mailto:jmartinez@minenergia.cl), para la ejecución del Programa Público denominado (6) “Acceso y mejoramiento energético para reducir la pobreza energética en el país”.
- Jefatura de la **División de Combustibles y Nuevos Energéticos** o el/la funcionario/a que este designe, correo electrónico: [gestionDCNE@minenergia.cl](mailto:gestionDCNE@minenergia.cl), para la ejecución de los Programas Públicos denominados (7) “Plan de Eficiencia Energética Sector Leña”; y (8) “Programa de Impulso al hidrógeno verde en Chile por un desarrollo local sostenible y liderazgo internacional”.
- Jefatura de la **Oficina de Género y Derechos Humanos** o el/la funcionario/a que este designe, correo electrónico: [generoyddhh@minenergia.cl](mailto:generoyddhh@minenergia.cl), para la ejecución del Programa Público denominado (9) “Programa para el Desarrollo de Capital Humano en el Sector Energía”.

b) **Contraparte Financiera:** Jefatura de la División de Administración y Finanzas o el/la funcionario/a que este designe, correo electrónico: [convenios.rendiciones@minenergia.cl](mailto:convenios.rendiciones@minenergia.cl)

Para efectos del presente convenio, actuarán como contrapartes de la Agencia:

a) **Contraparte Técnica y Financiera:** Doña Rosa Riquelme Hermosilla, Directora Ejecutiva, correo electrónico: [rriquelme@agenciaSE.org](mailto:rriquelme@agenciaSE.org)

Las designaciones realizadas podrán ser modificadas dando aviso por escrito a la otra parte a través del correspondiente representante legal, con una anticipación de a lo menos cinco (5) días hábiles.



#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES AL CONVENIO**

Las modificaciones del presente convenio deberán realizarse por escrito con acuerdo de ambas Partes, y deberán ser aprobadas por acto administrativo emitido por el Ministerio de Energía.

Cualquier modificación al Convenio deberá ser excepcional, encontrarse debidamente fundamentada y obedecer exclusivamente a razones de buen servicio. Las modificaciones en ningún caso podrán afectar aquellos recursos ya ejecutados y rendidos, y cuya rendición haya sido aprobada por la Subsecretaría de Energía.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONDICIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS**

Para el cumplimiento de los proyectos, programas y actividades definidos en este convenio, encomendados por la Subsecretaría de Energía, la Agencia podrá realizar todo acto, contrato o convención asociados a los mismos, siempre y cuando ellos se relacionen con el objetivo definido en los estatutos de la Agencia y, no supongan el ejercicio de potestades públicas o comprometan en forma directa o indirecta el crédito o la responsabilidad financiera del Estado o de sus organismos.

La Agencia destinará los recursos transferidos a la ejecución de los programas, iniciativas, objetivos y actividades detallados en el **Anexo A**, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo y otros gastos. Asimismo, podrá realizar la compra de softwares, licencias y equipos necesarios para el diseño, implementación y medición de los programas, iniciativas, objetivos y actividades detallados en el señalado anexo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIÓN DE REINTEGRO**

Existirá obligación por parte de la Agencia de reintegrar los fondos transferidos cuando:

- a. Existan saldos no utilizados, rechazados o no rendidos, al momento de vencer el plazo de la vigencia del Convenio o, en caso de término anticipado, conforme a lo establecido en la **cláusula décima séptima** del presente convenio.
- b. Existan gastos rechazados por la Subsecretaría producto de haber sido destinados a fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el presente convenio y/o no hayan sido rendidos con los respectivos documentos de respaldo.
- c. La Agencia no hubiese subsanado las observaciones que la Subsecretaría de Energía haya efectuado al Informe Final de Actividades y Gastos, de acuerdo con lo señalado en la **cláusula décima** del presente convenio.

La solicitud de los eventuales fondos a reintegrar se realizará, durante la vigencia del convenio señalada en el número 1) de la cláusula décima segunda, una vez que el proceso de revisión de informes de rendiciones de cuentas, y el proceso de revisión del Informe Final de Actividades y Gastos, ambos de acuerdo con lo señalado en la cláusula décima, se encuentren completamente aprobados por esta Subsecretaría. En el caso que proceda el término anticipado, conforme lo consignado en la cláusula décima séptima, se debe resguardar la correcta revisión y aprobación de los procesos anteriormente señalados.

Con todo, el reintegro de recursos deberá realizarse a la Subsecretaría de Energía dentro del plazo máximo de **60 (sesenta) días hábiles** contados desde el término de la vigencia de las actividades, según se dispone en la **cláusula décima segunda, numeral 1), esto es, hasta el 29 de julio de 2026**, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°21.722 y a las normas legales vigentes a la época de restitución.



La Agencia, deberá enviar el respectivo comprobante de reintegro, comprobante de egreso y cartola bancaria, por correo electrónico a la Subsecretaría y posteriormente cargar en SISREC, en un plazo no superior a 5 (cinco) días hábiles posteriores a su realización.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO**

El presente convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes causales:

- a. Por término unilateral de cualquiera de las Partes, dando aviso a la otra mediante carta, con a lo menos **60 (sesenta) días hábiles** de anticipación de la fecha de término que se comunica, señalando las circunstancias de tal decisión.
- b. Por mutuo acuerdo entre las Partes que conste por escrito.
- c. Por entregar información o datos falsos.
- d. Por cualquier incumplimiento del Convenio que, puesto en conocimiento de la otra parte mediante oficio ordinario, no sea remediado por ésta dentro de los **30 (treinta) días hábiles** siguientes a dicha notificación.
- e. Por no presentar dentro de plazo el Informe Final de Actividades y Gastos, no efectuar dentro de plazo las correcciones u aclaraciones o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Subsecretaría de Energía, y, de corresponder, exigir los saldos no ejecutados, rechazados o no rendidos.

En caso de término anticipado del presente convenio, la Agencia deberá, de todos modos, entregar a la Subsecretaría de Energía los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo a las actividades, y rendir cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio, entregando el Informe Final de Actividades y Gastos respectivo, acorde lo previsto en la **cláusula décima** del presente convenio, debiendo restituir los recursos observados y reintegrar el saldo no ejecutado, rechazado o no rendido, si correspondiere.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos legales del presente convenio, las Partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROPIEDAD DE LOS BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS**

Los bienes muebles que adquiera la Agencia con los recursos transferidos en virtud de este convenio le pertenecerán, siempre y cuando estén destinados y resulten indispensables para el cumplimiento del objeto general, objetivos específicos y desarrollo de las actividades del presente convenio.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual de todos los informes y antecedentes que se generen como resultado de la ejecución del presente convenio, pertenecerá a la Subsecretaría y a la Agencia. No obstante, lo anterior, las Partes se obligan a la utilización de los productos resultantes de la ejecución de las actividades del presente convenio con el único propósito de fomentar el uso eficiente y sostenible de la energía, para finalidades académicas o para los fines propios de su misión institucional.

La divulgación, edición, uso total o parcial de los productos antes señalados o la cesión de todo o parte de los derechos de propiedad intelectual a terceros, sólo procederá con la autorización previa y escrita de la contraparte del presente convenio.



Lo anterior, sin perjuicio de que se deberá remitir a la Biblioteca del Congreso Nacional, en soporte electrónico, una copia de los informes derivados de estudios e investigaciones, dentro de los 60 días siguientes a la recepción de su informe final, según lo dispone el último inciso de la Glosa 04, detallada en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, del Presupuesto del Ministerio de Energía, Subsecretaría de Energía, Plan de Acción de Eficiencia Energética de la citada Ley N°21.722.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO**

Para la ejecución del presente convenio, las Partes que lo suscriben se comprometen a:

- a) Contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en género y al fomento de la participación paritaria de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural considerando las barreras estructurales para la plena integración de las mujeres en estos programas.
- b) Procurar que los instrumentos y acciones ejecutadas, según condiciones de implementación, consideren las brechas, barreras e inequidades de género, tales como: ingresos, carga de cuidados, participación laboral, horarios disponibles, entre otras.
- c) Incorporar, en la realización de los diagnósticos y evaluaciones de las acciones y/o proyectos desarrollados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud del presente convenio, la desagregación por sexo todas las estadísticas a nivel persona.
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la igualdad de género en las actividades relativas a este convenio.

#### **CLAÚSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO**

En este acto, y en razón de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N°21.722, la Agencia hace entrega a la Subsecretaría de los siguientes documentos y antecedentes:

- a. Los estatutos de la Agencia, con lo que se acredító el objeto social de manera previa a la suscripción del convenio de transferencia, el que es pertinente con la actividad a desarrollar.
- b. Acreditación de cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en la Ley N°19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- c. Acreditación de cumplimiento de la obligación de rendir cuenta respecto de cualquier otro convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Agencia y la Subsecretaría.
- d. Certificado de vigencia, otorgado por el organismo competente, el cual acredite la antigüedad de la institución.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN**

Las Partes dejan expresa constancia que para ejecución de las actividades que se establecen en los **Anexos A y B**, la Agencia podrá subcontratar con terceros para las actividades que no constituyan el objeto principal del convenio.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PUBLICACIÓN**

La Subsecretaría de Energía publicará el presente convenio en el sitio electrónico institucional en un plazo no mayor de quince días corridos, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Misma obligación recaerá sobre la Agencia, la cual, además deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades en un plazo no superior a 1 mes después de aprobado por el directorio. Asimismo, deberá publicar, la nómina de su



directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍAS**

El nombramiento de **Luis Felipe Andrés Ramos Barrera**, como Subsecretario de Energía, consta en el Decreto Supremo Afecto N°6 A, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Energía.

La personería de doña **Rosa Riquelme Hermosilla** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta en el acta de centésima cuarta sesión extraordinaria de Directorio de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, reducida a escritura pública el 8 de julio de 2022, ante el notario público titular de la Cuarta Notaría de Santiago, don Cosme Fernando Gomila Gatica.

La personería de don **Javier Irarrázaval Lazcano** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta en el Acta de la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria de Directorio de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, celebrada el 27 de abril de 2022, reducida a escritura pública el 17 de mayo de 2022, ante don Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Público titular de la Cuarta Notaría de Santiago.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada una de las Partes.”

Firman en señal de aceptación:

**Luis Felipe Andrés Ramos Barrera**  
Subsecretario de Energía

**Rosa Riquelme Hermosilla**  
Directora Ejecutiva  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

**Javier Irarrázaval Lazcano**  
Director  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



**ANEXO A: PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES**

Iniciativa							Actividades				Presupuesto aproximado y subíndice al cual se cargará el gasto
Nº	Nombre	Objetivos	Indicador de producción	Resultados esperados	Nº	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medio de verificación	
1		Entregar asistencia técnica y económica gratuita a la micro, pequeña y mediana empresa que participe en el programa Gestiona Energía Mi PyMEs con el fin de que estas avancen en la implementación de medidas de gestión de energía, que busquen reducir el consumo y gasto energético.		1	Elaborar instructivo de postulación y asignación de las asesorías y validaciones de proyectos EE y ER.	No se contratan servicios.	a) Bienes y servicios.	Mes 1 - Mes 16	Informe de gestión trimestral.		
		Asesoría y validación de proyectos de EE y ER.	Nº asistencias y técnicas validaciones en realizadas.	50	2 Gestionar las asesorías de proyectos EE y ER con los consultores y beneficiarios.	Se contratan servicios diagnósticos a ser ejecutados en servicios. Micro, Pequeñas y Medianas empresas	a) Bienes y servicios.	Mes 1 - Mes 16	Informe de gestión trimestral.	a) Bienes y servicios: \$137.747.946	
		Evaluar proyectos que buscan financiamiento en instituciones bancarias.		4	Realizar y difundir las validaciones de proyectos EE y ER	No se contratan servicios.	a) Bienes y servicios.	Mes 1 - Mes 16	Informe de gestión trimestral.	Total subíndice 24: \$137.747.946	
		Impulsar la eficiencia energética en empresas identificando los espacios de optimización de los recursos energéticos, a través de auditorías energéticas y facilitar la implementación de las medidas más costeefectivas a través de un cofinanciamiento.		5	Elaborar términos técnicos de referencia para la selección de beneficiarios.	No se contratan servicios.	a) Bienes y servicios.	Mes 1 - Mes 16	Informe de gestión trimestral.		
2		Formación de gestores energéticos (Programa Industrial Energy Manager).	Nº gestores energéticos formados.	60	6 Gestionar el desarrollo de auditorías energéticas.	Se contratan servicios auditoría energética.	a) Bienes y servicios.	Mes 1 - Mes 16	Informe de gestión trimestral.	a) Bienes y servicios: \$15.330.779 b) Personal: \$46.213.248	
		Formación a nivel nacional, más y mejores profesionales encargados de la gestión de la energía en energointensivas, como		1	Generar un curso que permita entregar los conocimientos actualizados sobre energía, eficiencia energética y energías renovables a profesionales	No se contratan servicios.	a) Bienes y servicios.	Mes 1 - Mes 16	Informe de gestión trimestral.		



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

**ANEXO A PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO**
**Programa Público: (1) Plan de Eficiencia Energética Sectores Productivos**

Iniciativa						Actividades				Presupuesto aproximado y subítulo al cual se cargará el gasto	
Nº	Nombre	Objetivos	Indicador de producción	Resultados esperados	Nº	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medio de verificación	
3	Fortalecimiento del Registro Energético.	Apoyo directo al proceso de descarbonización en industria.		200	Nº de consultores/ponentes al Registro Energético.	11: N° de empresas implementadoras de SGE, a través del fortalecimiento tanto de la implementación de sistemas de gestión energía.	1: N° de empresas implementadoras de SGE formadas que reportan sus consumos a la encuesta de Balance Nacional de Energía y Verificación	a) Bienes y servicios. b) Personal.	Mes 1 - Mes 16	Informe de gestión trimestral.	Total subítulo 24: \$61.544.027
						12: N° nuevos auditores registrados SGE	Se contratan los servicios de los módulos Programa Industrial Energy Manager.	a) Bienes y servicios. b) Personal.	Mes 1 - Mes 16	Informe de gestión trimestral.	
						13: N° de empresas que reportan sus consumos a la encuesta de Balance Nacional de Energía y Verificación	Se contratan los servicios para el diagnóstico del programa.	a) Bienes y servicios. b) Personal.	Mes 1 - Mes 16	Informe de gestión trimestral.	
						14: 15 nuevas consultoras que implementan la iniciativa de formación de empresas implementadoras de SGE y de apoyo al proceso de fiscalización del artículo 2 de la ley 21.305.	No se contratan los servicios de la difusión Registro Energético.	a) Bienes y servicios. b) Personal.	Mes 1 - Mes 16	Informe de gestión trimestral.	
4	Apoyo a la implementación de sistemas de certificación de SGE, como de potenciar el registro de Auditores de Verificación			1	15 nuevas consultoras que implementan la iniciativa de formación de empresas implementadoras de SGE y de apoyo al proceso de fiscalización del artículo 2 de la ley 21.305.	15: N° de empresas que reportan sus consumos a la encuesta de Balance Nacional de Energía y Verificación	No se contratan los servicios de la difusión Registro Energético.	a) Bienes y servicios. b) Personal.	Mes 1 - Mes 16	Informe de gestión trimestral.	a) Bienes y servicios: \$3.646.564
											Total subítulo 24: \$3.646.564
				2	16 nuevos auditores registrados a la fecha de la implementación de la iniciativa de formación de empresas implementadoras de SGE y de apoyo al proceso de fiscalización del artículo 2 de la ley 21.305.	16: N° de empresas que reportan sus consumos a la encuesta de Balance Nacional de Energía y Verificación	No se contratan los servicios de la difusión Registro Energético.	a) Bienes y servicios. b) Personal.	Mes 1 - Mes 16	Informe de gestión trimestral.	a) Bienes y servicios: \$16.196.581
											Total subítulo 24: \$95.932.372


**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

**ANEXO A PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO**
**Programa Público: (1) Plan de Eficiencia Energética Sectores Productivos**

Iniciativa					Actividades				Presupuesto aproximado y subtítulo al cual se cargará el gasto	
Nº	Nombre	Objetivos	Indicador de producción	Resultados esperados	Nº	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medio de verificación
		Comprobación para los procesos de fiscalización señalados en la Ley de Eficiencia Energética.		Obligadas a reportar.	3	Gestionar la dictación del programa de formación de empresas implementadoras de SGE.	Se contratan servicios de relatoría para el Programa de Reconversión de Empresas para la implementación de SGE.	a) Bienes y servicios b) Personal.	Mes 1 - Mes 16	Informe de gestión trimestral.
					4	Gestionar el desarrollo del examen y la validación como Auditor de Comprobación y Auditor de Verificación.	No se contratan servicios.	a) Bienes y servicios. b) Personal.	Mes 1 - Mes 16	Informe de gestión trimestral.
					5	Asistir técnicamente la elaboración del Balance Nacional de Energía en atención a la implementación de la Ley de Eficiencia Energética en su artículo 2.	No se contratan servicios.	a) Bienes y servicios. b) Personal.	Mes 1 - Mes 16	Informe de gestión trimestral.


**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

**ANEXO A PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO**

**Programa Público: (2) Plan de Eficiencia Energética Sector Transporte**

Nº	Nombre	Iniciativas		Resultados esperados	Nº	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medio de verificación	Presupuesto aproximado y subtotal al cual se cargará el gasto
		Objetivos	Indicador de producción								
1	Giro Limpio	Que el transporte de carga carretero nacional sea más eficiente, competitivo y sustentable en términos ambientales y económicos. Se promoverá la incorporación de vehículos eléctricos y se disponibilizará información para la implementación de estándares de eficiencia energética en vehículos pesados a través de mesas de trabajo en el marco de la Ley 21.305 de eficiencia energética.	i) N° de socios inscritos en el programa. ii) N° de conductores capacitados en conducción eficiente en vehículos SmartDriver Chile - Pesados a través de mesas de trabajo en el marco de la Ley 21.305 de eficiencia energética.	i) 80 ii) 100	1	- Reconocer los esfuerzos realizados por las empresas socias en materia de sostenibilidad y eficiencia energética a través de la certificación con el Sello Giro Limpio - Retroalimentar al sector transporte de carga en Chile con publicaciones del programa y apoyar transversalmente a iniciativas de electromovilidad en transporte de carga. - Continuidad del programa Giro Limpio y dar soporte a los beneficiarios del curso SmartDriver Chile.	Se contratan servicios de apoyo a la difusión, material audiovisual, diagramación, soporte tecnológico y actividades comunicacionales.	a) Bienes y servicios. b) Personal.	Mes 1 - Mes 16	Informe gestión trimestral.	a) Bienes y servicios: \$20.224.198 b) Personal: \$54.760.776 Total subtotal 24: \$74.984.974
2	Micromovilidad	Evaluar modelos de negocios para el desarrollo de la micromovilidad.	i) N° de iniciativas realizadas que apoyen el desarrollo del ecosistema de electromovilidad.	i) 1	1	Proponer modelos de negocios para el desarrollo de la micromovilidad.	Se contratan servicios de apoyo a la difusión, material audiovisual, diagramación, soporte tecnológico y actividades comunicacionales.	a) Bienes y servicios. b) Personal.	Mes 1 - Mes 16	Informe gestión trimestral.	a) Bienes y servicios: \$13.804.935 b) Personal: \$65.735.483 Total subtotal 24: \$79.540.418
3	Electromovilidad	Conjunto de iniciativas que buscan acelerar el despliegue de Electromovilidad, aportando a la ejecución de acciones trazadas en la Estrategia Nacional de Electromovilidad.	i) N° de iniciativas realizadas que apoyen el desarrollo del ecosistema de electromovilidad. ii) N° de capacitados en electromovilidad	i) 3 ii) 30	1	Desarrollar e implementar la séptima versión de la Aceleradora Electromovilidad. Seguimiento al acuerdo público-privado por el electromovilidad alineado a las medidas que tributan a la política pública vigente. Además, generar información	Se contratan servicios de apoyo a la difusión, material audiovisual, diagramación, soporte tecnológico y actividades comunicacionales.	a) Bienes y servicios. b) Personal.	Mes 1 - Mes 16	Informe gestión trimestral.	a) Bienes y servicios: \$123.794.633 b) Personal: \$210.886.801



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

**ANEXO A PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO**

**Programa Público: (2) Plan de Eficiencia Energética Sector Transporte**

Iniciativas						Actividades				Presupuesto aproximado y subtotal al cual se cargará el gasto
Nº	Nombre	Objetivos	Indicador de producción	Resultados esperados	Nº	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medio de verificación
						para el ecosistema de la electromovilidad y lecciones aprendidas de proyectos implementados para insumrar y alimentar a la política pública. Entre ellos, pilotos, publicaciones, estudios, material gráfico y audiovisual, participación en charlas, talleres, y ferias, presencial u online, retroalimentación de la política pública. Contratar servicios necesarios para la ejecución de las actividades que estén fuera del objeto principal.				Total subtotal 33: \$334.681.434
2						Impulsar el Plan Maestro de Infraestructura de Carga Pública a escala nacional y realizar concursos que fomenten la habilitación de infraestructura de carga.	Se contratan servicios de implementación de Carga cargadores, apoyo a la difusión, material audiovisual, que diagramación, soporte tecnológico y comunicacionales.	a) Bienes y servicios. b) Personal.	Mes 1 - Mes 16	Informe de gestión trimestral.
3						Generar cursos de capacitación para profesionales vinculados con el ecosistema de la electromovilidad.	Se contratan servicios de capacitación, apoyo a la difusión, material audiovisual, soporte tecnológico y comunicacionales.	a) Bienes y servicios. b) Personal.	Mes 1 - Mes 16	Informe de gestión trimestral.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

**ANEXO A PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO**
**Programa Público: (3) Plan de Eficiencia Energética Sector Edificación**

Nº	Nombre	Objetivos	Iniciativas			Actividades					Presupuesto aproximado y subtotal al cual se cargará el gasto
			Indicador de producción	Resultados esperados	Nº	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medio de verificación	
1	Seguimiento Técnico de Sistemas Fotovoltaicos	Verificar el ahorro, realizar la operación y el mantenimiento de los sistemas implementados y gestionar actividades asociadas a la tramitación de conexión de proyectos fotovoltaicos.	Nº de viviendas con verificación de ahorros	1000	1	Gestionar las actividades relacionadas a la verificación y validación, de ahorros; seguimiento de la operación y mantenimiento preventiva; realizar correctiva de los proyectos implementados; y gestionar actividades asociadas a la tramitación de conexión de proyectos de Energía Renovables.	No se contratan servicios.	a) Bienes y servicios. b) Personal.	Mes 1 - Mes 16	Informe gestor trimestral	a) Bienes y servicios: \$44.992.814 b) Personal: \$115.459.320 Total subtotal 24: \$160.452.134
2	Oficina Técnica para la Descarbonización de la Demanda Energética	Diseño, de proyectos que utilizan equipos eficientes, energías renovables y que contribuyen a mejorar aspectos de ahorros energéticos y mitigación del cambio climático a la ciudadanía.	Nº de viviendas en consideradas de informes prefactibilidad	1000	1	Elaboración, diseño y especificación de los mínimos aspectos técnicos para los proyectos de propiedad conjunta.	No se contratan servicios.	a) Bienes y servicios. b) Personal.	Mes 1 - Mes 16	Informe gestor trimestral	a) Bienes y servicios: \$2.034.956.738 b) Personal: \$298.231.080 Total subtotal 33: \$2.333.187.818
3	Proyectos conservación eficiencia	Realizar estudios de conservación y/o mejora integral y/o parcial en el establecimientos educacionales	Nº de establecimientos con	27	1	Elaboración, diseño y especificación de los aspectos técnicos mínimos	No se contratan servicios.	a) Bienes y servicios. b) Personal.	Mes 1 - Mes 16	Link a publicación	a) Bienes y servicios: \$429.726.499


**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

**ANEXO A PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO**

**Programa Público: (3) Plan de Eficiencia Energética Sector Edificación**

Iniciativas						Actividades					Presupuesto aproximado y subtotal a cual se cargará el gasto	
Nº	Nombre	Objetivos	Indicador de producción	Resultados esperados	Nº	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medio de verificación		
	energética Infraestructura Escolar Pública.	en marco del Programa de Eficiencia Energética en Infraestructura Escolar finalizados.	diseños proyectos	de		para la contratación de estudios de conservación.					b) Personal: \$166.949.606	
					2	Adjudicar de servicios.	No se contratan servicios.	a) Bienes y servicios. b) Personal.	Mes 1 - Mes 16	Acta Adjudicación u Orden de Compra de los servicios.	Total subtotal 24: \$596.676.105	
					3	Seguir, retroalimentar y corregir de estudios.	Se contratan servicios para la realización de los estudios.	a) Bienes y servicios. b) Personal.	Mes 1 - Mes 16	Informes finales de estudios		
					1	Elaborar y publicar las bases de licitación para la implementación.	No se contratan servicios.	a) Bienes y servicios. b) Personal.	Mes 1 - Mes 16	Link de publicación de bases.		
					2	Gestionar adjudicación de proveedores para implementación.	No se contratan servicios	a) Bienes y servicios. b) Personal	Mes 1 - Mes 16	Actas adjudicación y/o formularios adjudicación directa.	a) Bienes y servicios: \$737.615.553	
					3	Supervisar proveedores en la implementación de soluciones integrales de energización.	Se servicios para la implementación de proyectos.	a) Bienes y servicios. b) Personal	Mes 1 - Mes 16	Informe de gestión trimestral	\$89.911.920	
					4	Realizar y asegurar las recepciones conformes de las soluciones integrales de energización.	No se contratan servicios.	a) Bienes y servicios. b) Personal.	Mes 1 - Mes 16	Nº de actas de recepción conforme	\$827.527.473	
						Con el equipo de la oficina técnica, realizar actividades tales como: - Generar análisis técnicos, normativos y económicos de proyectos de energía distrital - Identificar instrumentos económicos y financieros, nacionales e internacionales, para la escalabilidad de la					a) Bienes y servicios: \$172.440	
											b) Personal: \$95.627.560.	
											Total subtotal 24: \$95.800.000	
4	Implementación Programa de Eficiencia Energética en Infraestructura Escolar Pública.	Mejorar el acceso, calidad y seguridad del suministro en establecimientos educacionales ubicados en sectores rurales, aislados y/o vulnerables a través de la implementación de soluciones integrales de energización, en la región del Biobío.	Nº de establecimientos con proyectos finalizados, en la región del Biobío.	21								
5	Oficina Nacional de Energía Distrital.	Acelerar implementación de sistemas de energía en el distrito en Chile a través de la entrega de asistencia técnica, capacitación y asesoramiento a proyectos, planes y programas que impulsa tanto el sector	la N° de proyectos los asesorados en al menos uno de los siguientes ámbitos: análisis técnico-técnico, económico, identificación de instrumentos financieros para escalabilidad	1	1							



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

Programa Público: (3) Plan de Eficiencia Energética Sector Edificación												
Nº	Nombre	Iniciativas		Actividades			Presupuesto aproximado y subtotal al cual se cargará el gasto					
		Objetivos	Indicador de producción	Resultados esperados	Nº	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medio de verificación		
	público como el sector privado, por medio de una Oficina especializada en la materia.	capacitación a los stakeholders Técnica en la materia.				energía distrital. - Difundir y capacitar a la ciudadanía sobre los beneficios de la energía distrital.						
6	Mejor Escuela - Piloto infantil.	Implementación de proyecto de conservación y/o mejora integral y/o parcial en el marco del Programa de Eficiencia Energética Infraestructura Pública.	Nº establecimientos con proyectos finalizados.	1	1	Gestionar adjudicación de proveedores de implementación.	No se contratan servicios.	a) Bienes y servicios.	Link publicación bases.	a) Bienes y servicios:	\$142.130.836	
		Escolar			2				Mes 1 - Mes 16	Acta de Adjudicación u Orden de Compra de los servicios.	Total subtotal 33:	\$142.130.836
					3	Inspeccionar y recepcionar la obra.	Se contratan servicios para la implementación del proyecto.	a) Bienes y servicios.	Mes 1 - Mes 16	Acta de recepción de obra.		



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

**ANEXO A PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO**

Programa Público: (4) Plan de Eficiencia Energética Sector Transversal

Nº	Nombre	Iniciativas			Actividades						Presupuesto aproximado y subtotal al cual se cargará el gasto
		Objetivos	Indicador de producción	Resultados esperados	Nº	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medio de verificación	
1	Medición Y Verificación	Dar mantenimiento a sistema de medición y gestión energética Chilemedido.	Nº de beneficiarios operativos.	84	1	Gestión Soporte ChileMedido 2024-2025.	No se contratan servicios.	a) Bienes y servicios. b) Personal.	Mes 1 - Mes 16	Informe de gestión trimestral.	a) Bienes y servicios: \$68.933.919  b) Personas: \$141.912.620
					2	Ejecución ChileMedido.	Soporte plataforma web de medición energética Chilemedido 2025-2026.	a) Bienes y servicios. b) Personal.	Mes 1 - Mes 16	Informe de gestión trimestral.	
					3	Gestiones administrativas para adquisición del diseño de curso de acreditación + examen de evaluadores CAPE en modalidad e Learning.	No se contratan servicios	a) Bienes y servicios. b) Personal.	Mes 1 - Mes 10	Informe de gestión trimestral.	
					4	Ejecución diseño de curso de acreditación y examen de evaluadores CAPE en modalidad e Learning.	Se contrata servicio diseño e implementación de curso en acreditación y examen evaluadores CAPE	a) Bienes y servicios. b) Personal.	Mes 11 - Mes 16	Informe de gestión trimestral.	
					5	Evaluación de programas de la Agencia y gastos operacionales asociados.	Se contrata licencias software.	a) Bienes y servicios. b) Personal.	Mes 1 - Mes 16	Informe de gestión trimestral.	
2	Comunicaciones	Este plan busca contribuir desde la comunicación y la información social, a la implementación de políticas públicas en energía y sostenibilidad en alianza con actores públicos y privados, generando y difundiendo	Nº de campañas.		1	Gestión y Plataformas.	Soporte de operación de los programas de la Agencia y el Ministerio Energía.	a) Bienes y servicios.	Mes 3 - Mes 16	Informe de gestión trimestral.	a) Bienes y servicios: \$75.135.243  Total subtotal 24:\$75.135.243



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

**ANEXO A PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO**

Programa Público: (4) Plan de Eficiencia Energética Sector Transversal

Nº	Nombre	Objetivos	Iniciativas			Actividades				Presupuesto aproximado y subtotal al cual se cargará el gasto
			Indicador de producción	Resultados esperados	Nº	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	
		información conocimiento que facilite el uso de la eficiencia y sostenibilidad energética por parte de la población contribuyendo así al desarrollo integral del país.			2	Gestión de Prensa.	Se contrata servicio externo honorarios para la a) Gestión monitoreo y valorización de prensa.	a) Bienes y servicios.	Mes 3 - Mes 16	Informe de gestión trimestral.
					3	Licencias y complementos.	Se contratan licencias software, Nics y complementos.	a) Bienes y servicios.	Mes 3 - Mes 16	Órdenes de compra de licencias adquiridas.
					4	Hito conmemorativo 15 años AgenciasSE y Ministerio de Energía.	Se contratan servicios producción eventos y difusión en medios.	a) Bienes y servicios.	Mes 2 - Mes 8	Informe con fotografías del evento realizado.
					5	Posicionamiento de los programas durante su ejecución en 2025 en "15 años de Energía Sostenible Ministerio de Energía y AgenciasSE".	Se contratan servicios gráficos para campaña de difusión acerca de los programas emblemáticos en curso y resultados en EE y sostenibilidad recientemente realizados.	a) Bienes y servicios.	Mes 3 - Mes 11	Imágenes gráficas y estadísticas de alcance publicaciones en redes en informe de cierre de campaña.
					6	Memoria anual 2025 y compilación 15 años de historia Sostenible.	Se contrata servicio de recopilación de información, diseño y diagramación.	a) Bienes y servicios.	Mes 1 - Mes 12	Documento publicado.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

Programa Público: (5) Programa Comuna Energética							Actividades				Presupuesto aproximado y subtotal al cual se cargará el gasto
Iniciativas											
Nº	Nombre	Objetivos	Indicador de producción	Resultados esperados	Nº	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medio de verificación	
					1	Difusión entre actores locales	No se contratan servicios.	a) Bienes y servicio. b) Personal.	Mes 1 - Mes 16	Informe de gestión trimestral.	
						1. Difundir iniciativa (online y presencial) entre municipios, seremis, asociaciones de municipios y otros actores relevantes. 2. Desarrollo y difusión de términos técnicos de referencia para el desarrollo de las EELs. 3. Capacitar a municipios, seremis, asociaciones de municipios y otros actores sobre la elaboración de EELs con SUBDERE.					a) Bienes y servicios: \$9.597.641
1	Desarrollo Estratégicas Energéticas Locales.	Promover la participación de actores locales en el desarrollo energético de sus territorios.	Número de comunas con asistencia técnica para la elaboración de Estrategias Locales (EEL).	7	Desarrollo EELs con financiamiento SUBDERE	1. Participar en reunión de inicio de los servicios. 2. Asistir al consultor y beneficiario en las actividades requeridas por bases. 3. Revisar y emitir informes técnicos (parciales y final). 4. Asistir y acompañar actividades participativas. 5. Apoyar la aprobación final de las EEL ante consejos municipales. 6. Difundir resultados de las EEL aprobadas. 7. Realizar actividad anual de					b) Personal: \$62.425.321.
										Total subtotal 24: \$72.022.962	



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

**ANEXO A PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO**

**Programa Público: (5) Programa Comuna Energética**

Iniciativas						Actividades					Presupuesto aproximado y subtotal al cual se cargará el gasto	
Nº	Nombre	Objetivos	Indicador de producción	Resultados esperados	Nº	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medio de verificación		
					1	cierra de EEL aprobadas por consejos municipales.	Desarrollo bases de concurso: 1. Elaborar bases de concurso. 2. Validar bases de concurso. 3. Publicar bases de concurso. 4. Difundir iniciativa entre municipios, seremis, asociaciones de municipios, consultoras e instituciones públicas relacionadas.	No se contratan servicios.	a) Bienes y servicio. b) Personal.	Mes 1 - Mes 16	Link publicación de las bases.	a) Bienes y servicio: \$117.633.402  Total subtotal 33: \$117.633.402
2	Incuba Sostenible.	Otorgar asistencia técnica a los municipios en gestión energética local.	Número de comunas con asistencia técnica para implementación de proyectos.		7		Desarrollo de diseños de proyectos: 1. Celebrar reunión de inicio de los servicios. 2. Asistir al consultor y beneficiario en las actividades requeridas por bases.	No se contratan servicios.	a) Bienes y servicio. b) Personal.	Mes 1 - Mes 16	Acta adjudicación.	b) Personal: \$136.505.206  Total subtotal 24: \$122.105.206  Total subtotal 33: \$14.400.000



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

**ANEXO A PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO**

**Programa Público: (5) Programa Comuna Energética**

Iniciativas							Actividades					Presupuesto aproximado y subtotal al cual se cargará el gasto
Nº	Nombre	Objetivos	Indicador de producción	Resultados esperados	Nº	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medio de verificación		
						7. Realizar actividad anual de cierre de INCUBAS entregadas a beneficiarios.						
3	Sello Comuna Energética.	Fortalecer las competencias de los municipios asociadas a la gestión energética local.	Número de los municipios que asesoria para la evaluación y certificación con el Sello CE.	10	1	Difusión entre actores locales para la evaluación y certificación del Sello Comuna Energética, mediante plataforma tecnológica de gestión. 1. Difundir iniciativa (online y presencial) entre municipios, seremis y otros actores relevantes. 2. Desarrollo y difusión de términos técnicos de referencia de la asesoría para el Sello Comuna Energética. 3. Capacitar a municipios, seremis y otros actores sobre la evaluación Y certificación mediante el Sello Comuna Energética.	No se contratan servicios.	a) Bienes y Servicios. b) Personal.	Mes 1 - Mes 16	Informe de gestión trimestral.	a) Bienes y servicios: \$4.143.911 b) Personal: \$23.962.549	Total subtotal 24: \$28.106.140



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

Iniciativas							Actividades				Presupuesto aproximado y subítulo al cual se cargará el gasto	
Nº	Nombre	Objetivos	Indicador de producción	Resultados esperados	Nº	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medio de verificación		
4	KIT Solar emergencia - Programa de resiliencia y apoyo a riesgos y desastres.	Entregar herramientas y orientaciones para mejorar la calidad de vida de personas ante desastres naturales, fallas del suministro eléctrico o accidentes, a través de la entrega de un kit multifuncional alimentado de energía solar.	Nº de kits despachados SEREMIs Regionales.	90% de Kits entregados.	1	Elaboración de bases de licitación para la compra de kits solares.	reconocimiento del Sello Comuna Energética.	No Aplica	Mes 1 - Mes 16	Bases publicadas a) Bienes y servicios: \$227.301.604	Mes 1 - Mes 16	Bases publicadas a) Bienes y servicios: \$227.301.604



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

Iniciativa							Actividades				
Nº	Nombre	Objetivos	Indicadores	Resultados Esperados	Nº	Descripción	Subcontratación de Actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos Máximos	Medio de Verificación	Presupuestos aproximados
1	Mi calor, Mi Hogar	1. Contratar y supervisar el diseño y ejecución de soluciones integrales de mejoramiento térmico en las viviendas seleccionadas.	1. Diseño de las soluciones integrales de mejoramiento térmico. (ID) Al menos 90% en cada indicador. ID = (Cantidad de Diseños realizados / 40) x 100	La Subsecretaría elaborará y entregará listado priorizado de beneficiarios seleccionados para participar del Programa Mi Calor Mi Hogar, con:	- Certificados de Registro Social de Hogares - Certificado de Recepción Definitiva - Si existiera Certificado de Regularización Ley N°20898 Total - Certificado de Avalúo Fiscal Detallado - Folios de escrituras	En caso de la planimetría se entregará para las viviendas que cuenten con dicha información.	No tiene gastos asociados.	No se contratan servicios.	Mes 1 – Mes 4	a) Bienes y servicios; - Certificados de RSH. - Certificados de Recepción Definitiva. - En caso de existir Certificado de Regularización. Ley N°20898	\$931.588.203



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PÉREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

**ANEXO A PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO**

**Programa Público: (6) Acceso y mejoramiento energético para reducir la pobreza energética en el país**

Nº	Nombre	Objetivos	Indicadores	Resultados Esperados	Nº	Descripción	Actividades			
							Subcontratación de Actividades	Plazos Máximos	Tipo de gastos relacionados	Medio de Verificación
		2. Implementación y recepción de las soluciones integrales de mejoramiento térmico (ISI) ISI = (Cantidad de implementaciones recibidas / 40) x 100	2. Implementación y recepción de las soluciones integrales de mejoramiento térmico (ISI) ISI = (Cantidad de implementaciones recibidas / 40) x 100	La Agencia procederá a contratar la implementación de las soluciones integrales de mejoramiento térmico basándose en los diseños realizados. Esto se llevará a cabo de acuerdo con la política de compras vigente de la Agencia. Además, se encargará de supervisar la correcta ejecución de estas soluciones hasta su total implementación.	3	Se contratarán servicios para la implementación de obras mejoramiento térmico.	a) Bienes y servicios. b) Personal.	Mes 9 - Mes 16	Actas de término de las obras, emitidos y firmados por la Agencia.	
		2. Sensibilizar a la comunidad beneficiada sobre el funcionamiento de las soluciones, resaltando la importancia de su mantenimiento en el tiempo, así como sus beneficios en la economía doméstica, en el medio ambiente y la salud.	3. Proceso de inducción para el uso y resguardo de las soluciones de mejoramiento térmico (PI) PI = (Beneficiarios con inducción / 40) x 100	Basándose en un diagnóstico social inicial entregado por la subsecretaría de Energía, la Agencia desarrollará una metodología y llevará a cabo una estrategia para sensibilizar a la comunidad beneficiaria del programa sobre el funcionamiento de las soluciones propuestas. Se destacará la importancia del mantenimiento continuo de estas soluciones, así como sus beneficios en términos de economía doméstica, medio ambiente y salud.	4	No se contratan servicios	a) Bienes y servicios. b) Personal.	Mes 14 - Mes 16	Acta de inducción a beneficiarios, emitidos y firmados por la Agencia.	



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

## ANEXO A PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO

## Programa Público: (7) Plan de Eficiencia Energética Sector Leña

Nº	Nombre	Iniciativas			Actividades					Presupuesto aproximado y subtotal al cual se cargará el gasto
		Objetivos	Indicador de producción	Resultados esperados	Nº	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	
1	Leña Más Seca	Incrementar la oferta de leña que cumpla estándares de calidad, mediante la inversión en infraestructura, maquinaria, equipamiento y formación de capacidades en productores y comerciantes de leña.	Nº financiados. proyectos	66	1	Elaboración y publicación de Bases Concurso "Leña Más Seca".	No se contratan servicios.	a) Bienes y Servicios. b) Personal.	Mes 1 - Mes 4	Link publicación bases.
					2	Difusión convocatoria y proceso de postulación entre las regiones de O'Higgins hasta Aysén.	Se contratarán servicios de apoyo a la difusión (material de campañas, servicio de catering para lanzamiento, etc.).	a) Bienes y Servicios. b) Personal.	Mes 4 – Mes 5	Informe de gestión trimestral.
					3	Revisión de requisitos de postulación, evaluación técnica y adjudicación de los proyectos postulados al concurso.	No se contratan servicios.	a) Bienes y Servicios b) Personal	Mes 6 – Mes 9	Link publicación actas adjudicación.
					4	Formalización y firma de contratos de beneficiarios.	No se contratan servicios.	a) Bienes y Servicios b) Personal	Mes 9 – Mes 10	Informe de gestión trimestral.
					5	Capacitación a beneficiarios de la convocatoria.	Se contratarán servicios arriendo de salón, almuerzos, café, etc.	a) Bienes y Servicios b) Personal	Mes 10 – Mes 12	Informe de gestión trimestral
					6	Contratación y supervisión de implementación de proyectos de inversión.	Se contratará la compra de maquinaria e implementación de proyectos.	a) Bienes y Servicios. b) Personal	Mes 10 – Mes 16	Acta de recepción.
					7	Seguimiento técnico y difusión de resultados.	Se contratarán servicios asociados a la difusión de resultados.	a) Bienes y Servicios. b) Personal.	Mes 10 – Mes 16	Informe de gestión trimestral.
2	Centros Integrales de Biomasa.	Facilitar la implementación de proyectos a gran escala para			4	1	Elaboración Y publicación de Bases Convocatoria La Araucanía "Centros Integrales de Biomasa".	No se contratan servicios.	Mes 1 – Mes 4	Link publicación bases.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

**ANEXO A PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO**

Programa Público: (7) Plan de Eficiencia Energético Sector Leña

Iniciativas						Actividades					
Nº	Nombre	Objetivos	Indicador de producción	Resultados esperados	Nº	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de Gastos relacionados	Plazos máximos	Medio de verificación	Presupuesto aproximado y subtotal al cual se cargará el gasto
		disponer de una mayor oferta de biocombustibles sólidos de calidad en el mercado, por medio de inversiones en infraestructura, habilitación tecnológica, maquinaria y equipamiento.			2	Difusión convocatoria y proceso de postulación para la región de La Araucanía.	Se contratarán servicios de apoyo a la difusión (material a) Bienes y Servicios. b) Personal. de campañas, servicio de catering para lanzamiento, etc.).	Mes 4 – Mes 5	Informe de gestión trimestral	b) Personal: \$131.733.296 Total subtotal 33: \$393 251.148	
					3	Revisión de requisitos de postulación, evaluación técnica y adjudicación de los proyectos postulados al concurso.	No se contratan servicios.	a) Bienes y Servicios. b) Persona.	Mes 6 - Mes 9	Link de publicación actas adjudicación.	
					4	Formalización y firma de contratos de beneficiarios.	No se contratan servicios.	a) Bienes y Servicios. b) Personal.	Mes 9 – Mes 10	Informe de gestión trimestral.	
					5	Contratación y supervisión de implementación de proyectos de inversión.	Se contratará la compra de maquinaria e implementación de proyectos.	a) Bienes y Servicios. b) Personal.	Mes 10 – Mes 16	Acta de recepción.	
					6	Seguimiento técnico y difusión de resultados.	Se contratan servicios asociados a la difusión de resultados.	a) Bienes y Servicios. b) Personal.	Mes 10 – Mes 16	Informe de gestión trimestral.	
					7	Seguimiento convocatorias anteriores.	No se contratan servicios.	a) Bienes y Servicios. b) Personal.	Mes 1 – Mes 16	Informe de gestión trimestral.	
					8	Difusión reglamento de biocombustibles.	Se contratarán servicios de apoyo a la difusión (material a) Bienes y Servicios. b) Personal. de campañas, servicio de catering para lanzamiento, etc.).	Mes 3 - Mes 9	Informe de gestión trimestral.		



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

**ANEXO A PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO**

**Programa Público: (7) Plan de Eficiencia Energética Sector Leña**

Iniciativas							Actividades					Presupuesto aproximado y subtotal al cual se cargará el gasto
Nº	Nombre	Objetivos	Indicador de producción	Resultados esperados	Nº	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medio de verificación		
				9		Estudio para adecuación de instrumentos actuales de regulación biocombustibles.	Se contratan servicios de consultoría.	a) Bienes y Servicios. b) Personal.	Mes 6 - Mes 16	Documento final.		
				1		Elaboración Y Publicación de Bases de Convocatoria "Sello Calidad de Leña".	No se contratan servicios.	a) Bienes y Servicios. b) Personal.	Mes 1 - Mes 8	Link publicación de bases.		
				2		Difusión convocatoria y proceso de postulación entre O'Higgins y Aysén	Se contratarán servicios de apoyo a la difusión (material de campañas, servicio de catering para lanzamiento, etc).	a) Bienes y Servicios. b) Personal.	Mes 8 - Mes 12	Informe de gestión trimestral.		
				3		Revisión de requisitos de postulación y evaluación en terreno	Se contratarán servicios evaluadores externos para realizar evaluación en terreno	a) Bienes y Servicios. b) Personal.	Mes 10 - Mes 16	Informe de gestión trimestral.		
				4	100	Entrega nuevos "Sellos Calidad de Leña"	Se contratarán servicios para hitos de entrega como servicio de catering y elaboración de material de difusión para entregar a los nuevos comerciantes que obtienen el Sello.	a) Bienes y Servicios. b) Personal.	Mes 12 - Mes 16	Actas Selección.		
3	Sello Calidad de Leña.	Nº Postulaciones										
		a) comerciantes que cuenten con un proceso que les asegure ofrecer un producto calidad.										

ANEXO A PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO						
Programa Público: (7) Plan de Eficiencia Energético Sector Leña						
Iniciativas				Actividades		
Nº	Nombre	Objetivos	Indicador de producción	Resultados esperados	Nº	Presupuesto aproximado y subtítulo al cual se cargará el gasto
				con el Sello de convocatorias anteriores.	Descripción	Subcontratación de actividades
				Realizar una versión del curso e-learning evaluadores del Sello Calidad de Leña.	6	Realizar una versión del Se contratarán servicios de apoyo a la plataforma para realizar el curso.
						a) Bienes y Servicios. b) Personal.
						Mes 6 – Mes 16
						Informe de gestión trimestral.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

**ANEXO A PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO**

**Programa Público: (8) Programa de Impulso al hidrógeno verde en Chile por un desarrollo local sostenible y liderazgo internacional**

Nº	Nombre	Objetivos	Iniciativas			Descripción	Subcontratación de actividades	Actividades			Presupuesto aproximado y subtotal al cual se cargará el gasto
			Indicador de producción	Resultados esperados	Nº			Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medio de verificación	
1	Implementación del programa Vuelo Limpio en el programa que busca que la aviación civil en Chile avance hacia la sostenibilidad energética en términos de eficiencia transición combustibles sostenibles.	Nº de socios inscritos en el programa.	10	1	Proceso de certificación Vuelo + Limpio. Hacer seguimiento de la Hoja de Ruta de SAF.	No se contratan servicios.	a) Bienes y Servicios.	Mes 1 – Mes 16	Informe de gestión trimestral.		
	Estudios, guías, manuales y actividades de difusión; que faciliten la divulgación de información y tramitaciones, Plataforma de Hidrógeno Verde, además de la ejecución mediante programas como Vuelo Limpio Y la Evaluación del Programa Aceleradora de Hidrógeno.	Nº de publicaciones realizadas.	1	2	Elaboración, publicación y adjudicación de TDR o Bases Técnicas para ejecución del estudio sobre SAF.	Se contratarán servicios de consultoría, apoyo a la difusión, material audiovisual, diagramación, soporte tecnológico y actividades comunicacionales.	a) Bienes y Servicios. b) Personal.	Mes 1 – Mes 16	Link publicación bases.	a) Bienes y servicios: \$111.494.244 b) Personal: \$88.505.756	
	Evaluación del Programa Aceleradora de Hidrógeno.	Plataforma de Hidrógeno Verde.	Nº de plataformas implementadas.	1	1	Plataforma para establecer un sistema centralizado de información sobre la industria del hidrógeno verde que facilite la entrega de datos simples y comprensibles para distintos actores.	Se realizará un proceso de contratación externo para el apoyo en elaboración e implementación de la plataforma.	a) Bienes y Servicios.	Mes 1 – Mes 16	Informe de gestión trimestral.	Total subtotal 33: \$200.000.000
						Contar con un análisis experto del Programa de la Aceleradora de Hidrógeno Verde, abarcando sus alcances, objetivos y las necesidades de la industria, así como la evaluación de los resultados obtenidos.	Se realizará un proceso de contratación externa para la evaluación del Programa	a) Bienes y Servicios.	Mes 1 – Mes 16	Informe de gestión trimestral.	



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

ANEXO A PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO						
Programa Público: (9) Programa para el Desarrollo de Capital Humano en el Sector Energía				Actividades		
Iniciativas						
Nº	Nombre	Objetivos	Indicador de producción	Resultados esperados	Nº	Descripción
1	Capital Humano.	Programa que busca continuar con el desarrollo de las iniciativas de capital humano en el sector energía, realizando un balance del programa desarrollado entre los años 2023 y 2024 junto al Ministerio de Energía, que permita levantar buenas prácticas y lograr alianzas con stakeholders de la AgenciaSE reflejados en convenios de financiamiento para apoyar tanto la formación de personas en distintos niveles de cualificación técnica.	Evaluación de resultados de Programa de Capital Humano (2023-2024)	Evaluación de resultados de Programa de Capital Humano (2023-2024)		
			a) Levantar información que permita levantar indicadores de desarrollo para cada iniciativa desarrollada en el marco del Programa, las cuales son: capacitación y certificación, Mesas de capital humano en regiones priorizadas, Charlas para educación media técnica profesional.	1	a) Bienes y servicios. b) Personal.	Mes 1 - Mes 16
			b) Difundir los resultados de los informes.		c) Proponer aspectos de mejora para cada iniciativa desarrollada en el marco del Decreto.	Informe de gestión trimestral
				1		a) Bienes y servicios. b) Personal.
					Búsqueda de financiamiento para el desarrollo de iniciativas asociadas a la formación de capital humano.	Total subítulo 24: \$132.912.467
				2	a) Desarrollar convenios de financiamiento con stakeholders de la AgenciaSE, interesados en implementar iniciativas que propicien la formación de capital humano en energía, en diversos niveles	Informe de gestión trimestral.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

**ANEXO A PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO**

**Programa Público: (9) Programa para el Desarrollo de Capital Humano en el Sector Energía**

Iniciativas						Actividades					Presupuesto aproximado y subtotal al cual se cargará el gasto
Nº	Nombre	Objetivos	Indicador de producción	Resultados esperados	Nº	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medio de verificación	
						<p>de cualificación.</p> <p>b) Elaboración de postulaciones públicas y privadas</p> <p>c) Ejecutar las actividades mandatadas por los convenios (de aplicar por tiempo).</p> <p>Asesoría técnica y apoyo en proyectos de Capital Humano ejecutados por el Ministerio de Energía</p> <p>a) Verificación de cumplimientos D.139</p> <p>b) Elige energía - Plataforma y orientación vocacional.</p> <p>c) Apoyo en poblamiento sectorial MCTP Energía.</p> <p>d) Acompañamiento en certificación en temas de biocombustibles.</p> <p>e) Colaboración en estudio de fuerza laboral en Energía.</p> <p>f) Apoyo en mesas de Capital Humano en Regiones.</p> <p>g) Apoyo en iniciativas con Chile valora.</p>	No Aplica	<p>Mes 1 - Mes 16</p>	<p>Informe de gestión trimestral.</p> <p>a) Bienes y servicios.</p> <p>b) Personal.</p>		



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

**ANEXO B: DESGLOSE DE PRESUPUESTO**

<b>ANEXO B DESGLOSE DE PRESUPUESTO</b>			
<b>Programa Público: (1) Plan de Eficiencia Energética Sectores Productivos</b>			
<b>Item de presupuesto</b>	<b>Descripción de presupuesto</b>	<b>Presupuesto máximo</b>	<b>Supuestos, indicación de subtítulo de origen de los recursos (24 o 33) e indicación de subcontratación</b>
<b>Iniciativa: Asesoría Y Validación de Proyectos de EE Y ER</b>	<p>Los gastos de bienes y servicios de consumo contemplan la contratación de servicios e inversiones necesarias para la ejecución de las actividades comprometidas considerando todos los gastos asociados a beneficios directos entregados a beneficiarios e incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros.</p>	\$137.747.946	<p>Con cargo al subtítulo 24, contempla los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) \$125.000.000 para Contratación de 50 Auditorías Energéticas en empresas.</li> <li>b) \$10.500.000 para Contratación de 42 Asesorías a empresas participantes en el Programa Gestiona Energía MIPyMES.</li> <li>c) \$737.000 para Contratación de 1 Mantención de plataforma tecnológica de validación técnica.</li> <li>d) \$500.000 para Compra de 2 Pasajes. Pasajes para viajes a regiones. También se podrán financiar pasajes de viajes de supervisión, planificación y seguimiento de la jefatura de área o de proyecto.</li> <li>e) \$280.000 para Pago de 2 Cometidos. Viáticos de visitas a terreno en regiones. Incluye arriendo de vehículos, viáticos, reembolsos, entre otros. También se podrá financiar viajes de supervisión y seguimiento de área o de proyecto.</li> <li>f) \$247.946 para Cobertura de costos financieros de boleta de garantía. Calculado sobre el 5% del total de la iniciativa, con tasa de 2% por 1,8 años.</li> <li>g) \$250.000 para Contratación de servicio de taxis para visitas a terreno.</li> <li>h) \$233.000 para Compra de 1 licencias de software. Licencia de Google y Office</li> </ul>
<b>Iniciativa: Programa de Formación de Gestores Energéticos (Industrial Energy Manager)</b>	<p>Los gastos de bienes y servicios de consumo contemplan la contratación de servicios e inversiones necesarias para la ejecución de las actividades comprometidas considerando todos los gastos asociados a beneficios directos entregados a beneficiarios e incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros.</p>	\$15.330.779	<p>Con cargo al subtítulo 24, contempla los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) \$8.256.400 para Contratación de 2 versiones del programa Industrial Energy Manager.</li> <li>b) \$3.420.600 para Contratación de 1 diagnóstico del Programa Industrial Energy Manager.</li> <li>c) \$1.500.000 para Compra de 1 licencia para rendición de exámenes.</li> <li>d) \$750.000 para Compra de 1 Productos Comunicacionales. Elaboración de certificados de egreso.</li> <li>e) \$600.000 para Contratación de 1 Hito Comunicacional. Ceremonia de Premiación de Gestores Energéticos</li> <li>f) \$360.000 para Compra de 2 otras licencias de software. Arriendo salas de Zoom.</li> <li>g) \$233.000 para Compra de 1 licencias de software. Licencias Google y Office.</li> <li>h) \$100.000 para Compra de Servicios de mensajería. Envío de certificados a regiones.</li> </ul>



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

<b>ANEXO B DESGLOSE DE PRESUPUESTO</b>			
<b>Programa Público: (1) Plan de Eficiencia Energética Sectores Productivos</b>			
<b>Ítem de presupuesto</b>	<b>Descripción de presupuesto</b>	<b>Presupuesto máximo</b>	<b>Supuestos, indicación de subíndice de origen de los recursos (24 o 33) e indicación de subcontratación</b>
			i) \$110.779 para Cobertura de costos financieros de boleta de garantía. Calculado sobre el 5% del total de la iniciativa, con tasa de 2% por 1,8 años
b) Personal	Los gastos de Programa incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	\$46.213.248	Con cargo al subíndice 24, se considera contratar o asignar las siguientes personas:  a) Jefe de Proyecto, persona que cuente con formación o 5 años de experiencia en Ingeniería eléctrica o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.888.328 por un periodo de 16 meses, generando un costo total estimado de \$46.213.248.  Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.
<b>Iniciativa: Fortalecimiento Registro Energético</b>			
a) Bienes y servicios de consumo	Los gastos de bienes y servicios de consumo contemplan la contratación de servicios e inversiones necesarias para la ejecución de las actividades comprometidas considerando todos los gastos asociados a directos entregados a beneficiarios e incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros.	\$3.646.564	Con cargo al subíndice 24, contempla los siguientes gastos:  a) \$1.940.000 para Compra de 1 Productos Comunicacionales. Campaña de difusión y potenciamiento del Registro Energético. b) \$1.300.000 para Contratación de 1 Mantención de plataforma tecnológica. Mantenimiento y actualización de plataforma <a href="http://www регистрация энергетического. cl">www регистрация энергетического. cl</a> . c) \$400.000 para Contratación de 1 Hito Comunicacional. Ceremonia de Relanzamiento del Registro Energético. d) \$6.564 para Cobertura de costos financieros de boleta de garantía. Calculado sobre el 5% del total de la iniciativa, con tasa de 2% por 1,8 años.
<b>Iniciativa: Apoyo a la Implementación de SGF</b>			
a) Bienes y servicios de consumo	Los gastos de bienes y servicios de consumo contemplan la contratación de servicios e inversiones necesarias para la ejecución de las actividades comprometidas considerando todos los gastos asociados a directos entregados a beneficiarios e incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros.	\$16.196.681	Con cargo al subíndice 24, contempla los siguientes gastos:  a) \$8.000.000 para Contratación de Realización de una versión del Programa de Reconversion de Empresas a la Gestión de Energía (100 horas) y desarrollo de taller sobre artículo 2 de la ley 21.305. b) \$3.500.000 para Compra de 1 licencias de software. Contratación de licencias para rendición de exámenes. c) \$1.200.000 para Contratación de Realización de llamados para la acreditación de auditores en el marco de la ley 21.305. d) \$1.000.000 para Compra de 1 Hito Comunicacional. Evento de finalización y reconocimiento de auditores acreditados y premiación de empresas reconvertidas a la Gestión de Energía e) \$1.000.000 para Compra de 1 Productos Comunicacionales. Reconocimientos para participantes del programa de reconversión a empresas.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

<b>ANEXO B DESGLOSE DE PRESUPUESTO</b>			
<b>Programa Público: (1) Plan de Eficiencia Energética Sectores Productivos</b>			
<b>Item de presupuesto</b>	<b>Descripción de presupuesto</b>	<b>Presupuesto máximo</b>	<b>Supuestos, indicación de subtítulo de origen de los recursos (24 o 33) e indicación de subcontratación</b>
			<p>f) \$699.000 para Compra de 3 licencias de software. Licencias de Google y Office 365.</p> <p>g) \$185.000 para Compra de 1 licencia Odoo.</p> <p>h) \$180.000 para Compra de 1 licencia para Sala de Zoom.</p> <p>i) \$160.003 para Contratación de 1 Gastos de operación. Gastos de materiales de oficina y envío de documentación a regiones.</p> <p>j) \$172.678 para Cobertura de costos financieros de boleta de garantía. Calculado sobre el 5% del total de la iniciativa, con tasa de 2% por 1,8 años.</p> <p>k) \$100.000 para Comprar de 1 computadores (reparaciones). Reparación de computadores.</p> <p>Con cargo al subtítulo 24, se considera contratar o asignar las siguientes personas:</p> <p>a) Jefe de Proyecto, persona que cuente con formación o 5 años de experiencia en Ingeniería o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.310.578 por un periodo de 16 meses, generando un costo total estimado de \$36.969.248.</p> <p>b) Profesional, persona que cuente con formación o 1 año de experiencia en Ingeniería o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.614.957 por un periodo de 16 meses, generando un costo total estimado de \$25.839.312.</p> <p>c) Profesional, persona que cuente con formación o 1 año de experiencia en Ingeniería o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.302.087 por un periodo de 13 meses, generando un costo total estimado de \$16.927.131.</p> <p>Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.</p>



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

<b>ANEXO B DESGLOSE DE PRESUPUESTO</b>			
<b>Programa Público: (2) Plan de Eficiencia Energética Sector Transporte</b>			
<b>Item de presupuesto</b>	<b>Descripción de presupuesto</b>	<b>Presupuesto máximo</b>	<b>Supuestos, indicación de subítulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación</b>
<b>Iniciativa: Giro Limpio</b>	<p>Los gastos de bienes y servicios de consumo contemplan la contratación de servicios e inversiones necesarias para la ejecución de las actividades comprometidas considerando todos los gastos asociados a beneficios directos entregados a beneficiarios e incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros.</p> <p>a) Bienes y servicios de consumo</p>	\$20.224.198	<p>Con cargo al subítulo 24, contempla los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) \$5.000.000 para Contratación de 1 Hito Comunicacional. Correspondiente a la Ceremonia de Sello Giro Limpio.</li> <li>b) \$4.200.000 para Contratación de 1 Mantención de plataforma tecnológica.</li> <li>c) \$4.400.000 para Pago de 9 cometidos. Incluye arriendo de vehículos, viáticos, reembolsos, entre otros. También se podrá financiar viajes de supervisión y seguimiento de área o de proyecto.</li> <li>d) \$2.035.225 para Pago de otros gastos de proyecto.</li> <li>e) \$1.800.000 para Compra de 3 Productos Comunicacionales. Correspondiente a diagramación de estudio y/o documentos.</li> <li>f) \$1.500.000 para Contratación de 3 Practicantes.</li> <li>g) \$466.000 para Compra de 2 licencias de software. Licencias correspondientes a Google y MS365.</li> <li>h) \$303.000 para Compra de 2 otras licencias de software. Licencias correspondientes a Bitly y Skype.</li> <li>i) \$200.000 para reparaciones de 2 computadores.</li> <li>j) \$185.000 para Compra de 1 otras licencias de software. Licencia de Odoo</li> <li>k) \$134.973 para Cobertura de 1 costos financieros de boleta de garantía. Calculado sobre el 5% del total de la iniciativa, con tasa de 2% por 1.8 años.</li> </ul> <p>Con cargo al subítulo 24, se considera contratar o asignar las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Jefe de Proyecto, persona que cuente con formación o 1 año de experiencia en Ingeniería, administración pública o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.293.054 por un período de 14 meses, generando un costo total estimado de \$32.102.756.</li> <li>b) Profesional, persona que cuente con formación en Ingeniería, administración pública o carrera afín o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.618.430 por un período de 14 meses, generando un costo total estimado de \$22.658.020.</li> </ul> <p>Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.</p>



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

<b>ANEXO B DESGLOSE DE PRESUPUESTO</b>			
<b>Programa Público: (2) Plan de Eficiencia Energética Sector Transporte</b>			
<b>Item de presupuesto</b>	<b>Descripción de presupuesto</b>	<b>Presupuesto máximo</b>	<b>Supuestos, indicación del subártulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación</b>
<b>Iniciativa: Micromovilidad</b>	<p>Los gastos de bienes y servicios de consumo contemplan la contratación de servicios e inversiones necesarias para la ejecución de las actividades comprometidas considerando todos los gastos asociados a beneficios directos entregados a beneficiarios e incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros.</p> <p>a) Bienes y servicios de consumo</p>	\$13.804.935	<p>Con cargo al subártulo 24, contempla los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) \$3.000.000 para pago de 6 cometidos. Incluye arriendo de vehículos, viáticos, reembolsos, entre otros.</li> <li>b) \$3.000.000 para Contratación de 2 Hitos Comunicacionales.</li> <li>c) \$3.000.000 para Compra de 1 Productos Comunicacionales.</li> <li>d) \$2.912.762 para Contratación de Otros gastos de proyecto.</li> <li>e) \$750.000 para Compra de 1 computador.</li> <li>f) \$699.000 para Compra de 6 licencias de software. Licencias correspondientes a Google, MS365, Odoo.</li> <li>g) \$300.000 para reparaciones de 3 computadores.</li> <li>h) \$143.173 para Cobertura de 1 costos financieros de boleta de garantía. Calculado sobre el 5% del total de la iniciativa, con tasa de 2% por 1,8 años</li> </ul> <p>Con cargo al subártulo 24, se considera contratar o asignar las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Jefe de Proyecto, persona que cuente con formación o 1 año de experiencia en Ingeniería, administración pública o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.705.539 por un período de 11 meses, generando un costo total estimado de \$29.760.929.</li> <li>b) Profesional, persona que cuente con formación en Ingeniería, administración pública o carrera afín o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.635.207 por un período de 11 meses, generando un costo total estimado de \$17.987.277.</li> <li>c) Profesional, persona que cuente con formación en Ingeniería, administración pública o carrera afín o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.635.207 por un período de 11 meses, generando un costo total estimado de \$17.987.277.</li> </ul> <p>Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.</p>
<b>Iniciativa: Electromovilidad</b>	<p>Los gastos de Programa incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.</p> <p>b) Personal</p>	\$65.735.483	<p>Con cargo al subártulo 33, contempla los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) \$54.000.000 para Contratación de Proyectos de inversión. Correspondiente a cargadores de baja potencia de vehículos eléctricos.</li> </ul>
a) Bienes y servicios de consumo	Los gastos de bienes y servicios de consumo contemplan la contratación de servicios e inversiones necesarias para la ejecución de	\$123.794.633	



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

<b>ANEXO B DESGLOSE DE PRESUPUESTO</b>			
<b>Programa Público: (2) Plan de Eficiencia Energética Sector Transporte</b>			
<b>Item de presupuesto</b>	<b>Descripción de presupuesto</b>	<b>Presupuesto máximo</b>	<b>Supuestos, indicación de subíndice de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación</b>
	las actividades comprometidas considerando todos los gastos asociados a beneficios directos entregados a beneficiarios e incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros.		<p>b) \$34.400.000 para Contratación de Proyectos de inversión. Correspondiente a servicios de capacitación para instaladores eléctricos en materia de infraestructura de carga.</p> <p>c) \$12.000.000 para Contratación de 8 Hitos Comunicacionales.</p> <p>d) \$10.000.000 para Compra de 20 Cometidos. Incluye arriendo de vehículos, viáticos, reembolsos, entre otros. También se podrá financiar viajes de supervisión y seguimiento de área o de proyecto.</p> <p>e) \$3.200.000 para Compra de 4 Productos Comunicacionales. Correspondiente a diagramación de estudio y/o documentos.</p> <p>f) \$2.678.206 para Pago de Otros gastos de proyecto.</p> <p>g) \$2.250.000 para Compra de 3 Computadores (equipos nuevos).</p> <p>h) \$2.000.000 para Contratación de 4 Practicantes.</p> <p>i) \$1.864.000 para Compra de 16 Licencias de software. Licencias correspondientes a Google, MS365, Odoo.</p> <p>j) \$800.000 para reparación de 8 Computadores.</p> <p>k) \$602.427 para Cobertura de costos financieros de boleta de garantía. Calculado sobre el 5% del total de la iniciativa, con tasa de 2% por 1,8 años.</p>
			<p>Con cargo al subíndice 33, se considera contratar o asignar las siguientes personas:</p> <p>a) Jefe de Proyecto, persona que cuente con formación o 1 año de experiencia en Ingeniería, administración pública o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.432.463 por un periodo de 13 meses, generando un costo total estimado de \$31.622.019.</p> <p>b) Jefe de Proyecto, persona que cuente con formación o 1 año de experiencia en Ingeniería, administración pública o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.413.581 por un periodo de 13 meses, generando un costo total estimado de \$31.376.553.</p> <p>c) Jefe de Proyecto, persona que cuente con formación en Ingeniería, administración pública o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.413.581 por un periodo de 13 meses, generando un costo total estimado de \$31.376.553.</p> <p>d) Jefe de Proyecto, persona que cuente con formación en Ingeniería, administración pública o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.939.046 por un periodo de 13 meses, generando un costo total estimado de \$25.207.598.</p> <p>e) Profesional, persona que cuente con formación en Ingeniería, administración pública o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.986.117 por un periodo de 13 meses, generando un costo total estimado de \$25.819.521.</p> <p>f) Profesional, persona que cuente con formación en Ingeniería, administración pública o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.986.117 por un periodo de 13 meses, generando un costo total estimado de \$25.819.521.</p>
		\$210.886.801	<p>Los gastos de Programa incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.</p> <p>b) Personal</p>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

<b>ANEXO B DESGLOSE DE PRESUPUESTO</b>			
<b>Programa Público: (2) Plan de Eficiencia Energética Sector Transporte</b>			
<b>ítem de presupuesto</b>	<b>Descripción de presupuesto</b>	<b>Presupuesto máximo</b>	<b>Supuestos, indicación de subtítulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación</b>
			<p>g) Profesional, persona que cuente con formación en Periodismo o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.930.808 por un período de 13 meses, generando un costo total estimado de \$25.100.504.</p> <p>h) Asistente Administrativo, persona (s) que cuente con formación en Ingeniería, administración pública o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.298.678 por un período de 15 meses, generando un costo total estimado de \$19.480.170.</p> <p>Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.</p>



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

ANEXO B DESGLOSE DE PRESUPUESTO			
Programa Público: (3) Plan de Eficiencia Energética Sector Edificación			
Item de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto máximo	Supuestos, indicación de subtítulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación
Iniciativa: Seguimiento Técnico de Inspección de Sistemas Fotovoltaicos	<p>Los gastos de bienes y servicios de consumo contemplan la contratación de servicios e inversiones necesarias para la ejecución de las actividades comprometidas considerando todos los gastos asociados a beneficios directos entregados a beneficiarios e incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros.</p> <p>a) Bienes y servicios de consumo</p>	\$44.992.814	<p>Con cargo al subtítulo 24, contempla los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) \$24.000.000 para Pago de 160 cometidos. Incluye arriendo de vehículos, viáticos, reembolsos, entre otros.</li> <li>b) \$7.000.000 para Pago de Gastos asociados a la operación y seguimiento de área o de proyecto implementados.</li> <li>c) \$6.000.000 para Contratación de 30 pasajes. También se podrán financiar pasajes de viajes de supervisión, planificación y seguimiento de la jefatura de área o de proyecto.</li> <li>d) \$3.000.000 para Compra de 1 Producto Comunicacional.</li> <li>e) \$2.250.000 para Pago de Gastos relacionados con la tramitación de conexión.</li> <li>f) \$1.100.000 para Compra de 2 computadores (equipos nuevos).</li> <li>g) \$700.000 para Compra de 5 otras licencias de software. Licencia de Google Workspace</li> <li>h) \$465.000 para Compra de 5 licencias de software. Licencias de Microsoft Office con renovación anual</li> <li>i) \$288.814 para Cobertura de costos financieros de boleta de garantía. Calculado sobre el 5% del total de la iniciativa, con tasa de 2% por 1,8 años.</li> <li>j) \$189.000 para Comprar de 3 EPP.</li> </ul>
	<p>Los gastos de Programa incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.</p> <p>b) Personal</p>	\$115.459.320	<p>Con cargo al subtítulo 24, se considera contratar o asignar las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Jefe de Proyecto, persona que cuente con formación o 3 años de experiencia en Ingeniería, técnico en electricidad o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.258.295 por un período de 16 meses, generando un costo total estimado de \$36.132.720.</li> <li>b) Profesional técnico, persona que cuente con formación o 1 año (s) de experiencia en Ingeniería, técnico en electricidad o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.525.354 por un período de 12 meses, generando un costo total estimado de \$18.304.248.</li> <li>c) Profesional técnico, persona que cuente con formación o 1 año de experiencia en Ingeniería, técnico en electricidad o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.525.354 por un período de 12 meses, generando un costo total estimado de \$18.304.248.</li> <li>d) Profesional técnico, persona que cuente con formación o 1 año de experiencia en Ingeniería, técnico en electricidad o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.525.354 por un período de 12 meses, generando un costo total estimado de \$18.304.248.</li> <li>e) Asistente administrativo, persona que cuente con formación o 1 año de experiencia en Administración Pública o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.525.866 por un período de 16 meses, generando un costo total estimado de \$24.413.856.</li> </ul>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

Programa Público: (3) Plan de Eficiencia Energética Sector Edificación			
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto máximo	Supuestos, indicación de subtítulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación
	Iniciativa: Oficina Técnica para la Descarbonización de la Demanda Energética	\$2.034.956.738	<p>Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.</p> <p>Con cargo al subtítulo 33, contempla los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) \$1.950.000 para financiamiento de 5 proyectos de inversión. Implementación de sistemas de generación distribuida de propiedad conjunta.</li> <li>b) \$56.250.000 para pago de 375 cometidos. Incluye arriendo de vehículos, viáticos, reembolsos, entre otros. También se podrá financiar viajes de supervisión y seguimiento de área o de proyecto.</li> <li>c) \$9.000.000 para Contratación de 45 pasajes. También se podrán financiar pasajes de viajes de supervisión, planificación y seguimiento de la jefatura de área o de proyecto.</li> <li>d) \$5.000.000 para Contratación de 1 Hitos Comunicacional.</li> <li>e) \$5.000.000 para Contratación de 1 Desarrollo de plataforma tecnológica. Plataforma Energías Renovables.</li> <li>f) \$4.199.738 para Cobertura de costos financieros de boleta de garantía. Calculado sobre el 5% del total de la iniciativa, con tasa de 2% por 1,8 años</li> <li>g) \$2.200.000 para Compra de 4 computadores (equipos nuevos).</li> <li>h) \$1.540.000 para Compra de 11 licencias de software. Licencia de Google Workspace.</li> <li>i) \$1.023.000 para Compra de 11 licencias de software. Licencias de Microsoft Office con renovación anual.</li> <li>j) \$555.000 para Compra de 3 otras licencias de software. Licencia de Odoo.</li> <li>k) \$189.000 para Compra de 3 EPP.</li> </ul> <p>Con cargo al subtítulo 24, se considera contratar o asignar las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Coordinador(a), persona que cuente con formación o 2 años de experiencia en Ingeniería industrial o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$3.021.809 por un periodo de 12 meses, generando un costo total estimado de \$36.261.708.</li> <li>b) Coordinador de generación distribuida, persona que cuente con formación o 2 años de experiencia en Ingeniería en electricidad o carreras afines, con un costo total estimado de \$43.919.664.</li> <li>c) Profesional eléctrico, persona que cuente con formación o 2 años de experiencia en Ingeniería en electricidad o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$3.659.972 por un periodo de 12 meses, generando un costo total estimado de \$27.924.317.</li> </ul>
		\$298.231.080	<p>Los gastos de Programa incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.</p> <p>b) Personal</p>



#### **TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E67827/2023

Oficio: E67827/20  
Fecha: 23/04/2023

Fecha: 23/04/2025

BOROTTI AURORA FERZ GUT  
Contralora General de la República

<b>ANEXO B DESGLOSE DE PRESUPUESTO</b>			
<b>Programa Público: (3) Plan de Eficiencia Energética Sector Edificación</b>			
<b>Ítem de presupuesto</b>	<b>Descripción de presupuesto</b>	<b>Presupuesto máximo</b>	<b>Supuestos, indicación de subtítulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación</b>
			<p>d) Profesional eléctrico, persona que cuente con formación o 2 años de experiencia en Ingeniería en electricidad o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.650.421 por un periodo de 12 meses, generando un costo total estimado de \$31.805.052.</p> <p>e) Profesional eléctrico, persona que cuente con formación o 2 años de experiencia en Ingeniería en electricidad o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.313.884 por un periodo de 12 meses, generando un costo total estimado de \$27.766.608.</p> <p>f) Profesional eléctrico, persona que cuente con formación o 2 años de experiencia en Ingeniería en electricidad o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.327.026 por un periodo de 12 meses, generando un costo total estimado de \$27.924.312.</p> <p>g) Profesional industrial, persona que cuente con formación en Ingeniería Industrial o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.525.354 por un periodo de 12 meses, generando un costo total estimado de \$18.304.248.</p> <p>h) Profesional técnico, persona que cuente con formación o 2 años de experiencia en Técnico en electricidad o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.941.902 por un periodo de 12 meses, generando un costo total estimado de \$23.302.824.</p> <p>i) Profesional eléctrico, persona que cuente con formación en Ingeniería en electricidad o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.525.354 por un periodo de 12 meses, generando un costo total estimado de \$18.304.248.</p> <p>j) Profesional eléctrico, persona que cuente con formación en Ingeniería en electricidad o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.525.354 por un periodo de 12 meses, generando un costo total estimado de \$18.304.248.</p> <p>k) Asistente administrativo, persona que cuente con formación en Administración Pública o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.525.866 por un periodo de 16 meses, generando un costo total estimado de \$24.413.856.</p> <p>Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.</p>
<p><b>Iniciativa: Proyectos de conservación de eficiencia energética en Infraestructura Escolar Pública</b></p> <p>Los gastos de bienes y servicios de consumo contemplan la contratación de servicios e inversiones necesarias para la ejecución de las actividades comprometidas considerando todos los gastos asociados a beneficios directos entregados a beneficiarios e incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos</p> <p>Con cargo al subtítulo 24, contempla los siguientes gastos:</p> <p>a) \$405.000.000 para Contratación de 27 estudios de conservación (diseño de proyectos), según factibilidad técnica.</p> <p>b) \$9.951.344 para Pago de cometidos para visitas a terreno. Incluye pasajes, arriendos, viáticos, trasladados, reembolsos, entre otros. También se podrán financiar viajes de supervisión, planificación y seguimiento de la jefatura de área o de proyecto.</p> <p>c) \$4.734.000 para Compra de pasajes aéreos para visitas a terreno. También se podrán financiar pasajes de viajes de supervisión, planificación y seguimiento de la jefatura de área o de proyecto.</p>			



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

<b>ANEXO B DESGLOSE DE PRESUPUESTO</b>			
<b>Programa Público: (3) Plan de Eficiencia Energética Sector Edificación</b>			
<b>Ítem de presupuesto</b>	<b>Descripción de presupuesto</b>	<b>Presupuesto máximo</b>	<b>Supuestos, indicación de subártulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación</b>
	de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros.		d) \$4.692.138 para Compra de otras licencias de software. Actualización licencias softwares de modelación BIM y Odoo para jefe de proyecto. e) \$1.175.000 para Compra de 5 licencias de software de correo electrónico y office. f) \$1.074.017 para Cobertura de costos financieros de boleta de garantía. Calculado sobre el 5% del total de la iniciativa, con tasa de 2% por 1.8 años. g) \$1.000.000 para Contratación de Hito(s) Comunicacional(es). h) \$1.000.000 para Compra de Producto(s) Comunicacional(es). i) \$900.000 para Contratación de 6 meses de Prácticas profesionales. j) \$200.000 para Compra de 2 EPP de profesionales nuevos.
			Con cargo al subártulo 24, se considera contratar o asignar las siguientes personas: a) Profesional, persona que cuente con formación o 6 años de experiencia en Arquitectura o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.830.950 por un período de 12 meses, generando un costo total estimado de \$33.971.400. b) Profesional, persona que cuente con formación o 5 años de experiencia en Ingeniería Mecánica o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.835.176 por un período de 16 meses, generando un costo total estimado de \$45.362.816. c) Profesional, persona que cuente con formación o 5 años de experiencia en Arquitectura o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.543.913 por un período de 14 meses, generando un costo total estimado de \$35.614.782. d) Profesional, persona que cuente con formación o 4 años de experiencia en Ingeniería Eléctrica o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.166.692 por un período de 12 meses, generando un costo total estimado de \$26.000.304. e) Profesional, persona que cuente con formación o 4 años de experiencia en Construcción o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.166.692 por un período de 12 meses, generando un costo total estimado de \$26.000.304.  Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.
<b>Iniciativa: Implementación Programa de Eficiencia Energética en Infraestructura Escolar Pública</b>			
a) Bienes y servicios de consumo	Los gastos de bienes y servicios de consumo contemplan la contratación de servicios e inversiones necesarias para la ejecución de	\$737.615.553	Con cargo al subártulo 33, contempla los siguientes gastos: a) \$716.100.000 para financiamiento de 21 proyectos de inversión. Soluciones integrales de energización.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

<b>ANEXO B DESGLOSE DE PRESUPUESTO</b>			
<b>Programa Público: (3) Plan de Eficiencia Energética Sector Edificación</b>			
<b>Item de presupuesto</b>	<b>Descripción de presupuesto</b>	<b>Presupuesto máximo</b>	<b>Supuestos, indicación de subártulo de origen de los recursos [24 ó 33] e indicación de subcontratación</b>
	las actividades comprometidas considerando todos los gastos asociados a beneficios directos entregados a beneficiarios e incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros.		<p>b) \$19.079.004 para pago de 84 cometidos. Incluye arriendo de vehículos, viáticos, reembolsos, entre otros. También se podrá financiar viajes de supervisión y seguimiento de área o de proyecto.</p> <p>c) \$1.489.549 para Cobertura de costos financieros de boleta de garantía. Calculado sobre el 5% del total de la iniciativa, con tasa de 2% por 1,8 años.</p> <p>d) \$420.000 para Compra de 3 otras licencias de software. Licencia de Google Workspace.</p> <p>e) \$279.000 para Compra de 3 licencias de software. Licencias de Microsoft Office con renovación anual.</p> <p>f) \$185.000 para Compra de licencia de software. Licencia de Odoo.</p> <p>g) \$63.000 para Compra de 1 EPP.</p>
b) Personal	Los gastos de Programa incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	\$89.911.920	<p>Con cargo al subártulo 33, se considera contratar o asignar las siguientes personas:</p> <p>a) Jefe de Proyecto, persona que cuente con formación o 3 años de experiencia en Ingeniería o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$3.004.708 por un periodo de 12 meses, generando un costo total estimado de \$36.056.496.</p> <p>b) Profesional eléctrico, persona que cuente con formación o 3 años de experiencia en Ingeniería en electricidad o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.321.260 por un periodo de 12 meses, generando un costo total estimado de \$27.855.120.</p> <p>c) Profesional térmico, persona que cuente con formación o 3 años de experiencia en Ingeniería en mecánica o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.166.692 por un periodo de 12 meses, generando un costo total estimado de \$26.000.304</p> <p>Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.</p>
Iniciativa: Oficina Nacional de Energía Distrital	Los gastos de bienes y servicios de consumo contemplan la contratación de servicios e inversiones necesarias para la ejecución de las actividades comprometidas considerando todos los gastos asociados a beneficios directos entregados a beneficiarios e incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros.		<p>Con cargo al subártulo 24, se considera contratar:</p> <p>a) \$172.440 para Cobertura de costos financieros de boleta de garantía. Calculado sobre el 5% del total de la iniciativa, con tasa de 2% por 1,8 años</p>



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

<b>ANEXO B DESGLOSE DE PRESUPUESTO</b>			
<b>Programa Público: (3) Plan de Eficiencia Energética Sector Edificación</b>			
<b>Item de presupuesto</b>	<b>Descripción de presupuesto</b>	<b>Presupuesto máximo</b>	<b>Supuestos, indicación de subártulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación</b>
b) Personal	Los gastos de Programa incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	\$95.627.560	<p>Con cargo al subártulo 24, se considera contratar o asignar las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Jefe de Proyecto, persona (s) que cuente con formación o 6 año (s) de experiencia en Ingeniería Industrial o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$3.709.984 por un período de 10 meses, generando un costo total estimado de \$37.099.840.</li> <li>b) Profesional, persona (s) que cuente con formación o 2 año (s) de experiencia en Ingeniería o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$3.231.863 por un período de 9 meses, generando un costo total estimado de \$29.086.767.</li> <li>c) Profesional, persona (s) que cuente con formación o 5 año (s) de experiencia en Ingeniería Mecánica o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$3.271.217 por un período de 9 meses, generando un costo total estimado de \$29.440.953.</li> </ul> <p>Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.</p>
<b>Iniciativa: Mejor Escuela - Piloto jardín infantil</b>			
	Los gastos de bienes y servicios de consumo contemplan la contratación de servicios e inversiones necesarias para la ejecución de las actividades comprometidas considerando todos los gastos asociados a beneficios directos entregados a beneficiarios e incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros.	\$142.130.836	<p>Con cargo al subártulo 33, contempla los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) \$139.875.000 para Contratación de 1 ejecución de obra de Acondicionamiento Térmico en un establecimiento JUNJI.</li> <li>b) \$1.700.000 para Pago de 10 cometidos para visitas a terreno de inspección técnica. Incluye pasajes, arriendos, viáticos, traslados, reembolsos, entre otros. También se podrán financiar viajes de supervisión, planificación y seguimiento de la jefatura de área o de proyecto.</li> <li>c) \$300.000 para Cobertura de 1 Hito Comunicacional.</li> <li>d) \$255.836 para Cobertura de costos financieros de boleta de garantía. Calculado sobre el 5% del total de la iniciativa, con tasa de 2% por 1,8 años</li> </ul>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

<b>ANEXO B DESGLOSE DE PRESUPUESTO</b>			
<b>Programa Público: (4) Plan de Eficiencia Energética Sector Transversal</b>			
<b>Ítem de presupuesto</b>	<b>Descripción de presupuesto</b>	<b>Presupuesto máximo</b>	<b>Supuestos, indicación de subártulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación</b>
<b>Iniciativa: Medición y Verificación</b>	<p>Los gastos de bienes y servicios de consumo contemplan la contratación de servicios e inversiones necesarias para la ejecución de las actividades comprometidas considerando todos los gastos asociados a directos entregados a beneficiarios e incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros.</p> <p>a) Bienes y servicios de consumo</p>	\$68.933.919	<p>Con cargo al subártulo 24, contempla los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) \$30.000.000 para Contratación de desarrollo de curso de acreditación y examen de evaluadores CAPE en modalidad e Learning.</li> <li>b) \$10.665.403 para Compra de mantención plataforma <a href="http://www.chilemedido.cl">www.chilemedido.cl</a> y contratación de consultores con soporte web y costo servidor, por 16 meses.</li> <li>c) \$10.000.000 para Contratación de servicio de mantenimiento de estaciones de monitoreo en Taltal (3) y Antofagasta (1).</li> <li>d) \$5.130.972 para Compra de 99 planes de datos equipos de medición beneficiarios Chilemedido por 12 meses.</li> <li>e) \$4.800.000 para Contratación de servicio de precios de artefactos en línea (shop link) que insuma a la plataforma Climatiza Tu Hogar.cl.</li> <li>f) \$2.000.000 para Pago de 4 visitas a Terreno Chilemedido. Esto incluye pasajes, arriendos, viáticos, trasladados, reembolsos, entre otros. También se podrán financiar viajes de supervisión, seguimiento y participación en eventos como seminarios, conferencias y otros, de la jefatura de área o de proyecto.</li> <li>g) \$1.608.828 para Compra de licencia de escritorio remoto para dispositivos concentradores de Chilemedido, por 12 meses.</li> <li>h) \$1.285.560 para Compra de 5 licencias software Power BI, por 12 meses.</li> <li>i) \$1.000.000 para Compra de computadores o reparaciones.</li> <li>j) \$644.688 para Compra de 6 licencias de Google Workspace, por 12 meses. Incluye correos <a href="mailto:evaluacionprogramas@agenciacse.org">evaluacionprogramas@agenciacse.org</a> y <a href="mailto:oteep@agencia.org">oteep@agencia.org</a>.</li> <li>k) \$538.360 para Compra de 3 licencias software de gestión de proyectos Odoo, por 12 meses.</li> <li>l) \$450.384 para Compra de 4 licencias Microsoft Office por un año, por 12 meses.</li> <li>m) \$379.524 para Cobertura de costos financieros de boleta de garantía. Calculado sobre el 5% del total de la iniciativa, con tasa de 2% por 1,8 años.</li> <li>n) \$300.000 para Compra de elementos de Protección Personal.</li> <li>o) \$100.000 para Pago de otros gastos de proyecto.</li> <li>p) \$30.000 para Compra de 2 NIC para sitios web, por 12 meses.</li> </ul>



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

Programa Público: (4) Plan de Eficiencia Energética Sector Transversal			
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto máximo	Supuestos, indicación de subtítulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación
b) Personal	Los gastos de Programa incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	\$141.912.620	<p>Con cargo al subtítulo 24, se considera contratar o asignar las siguientes personas:</p> <p>a) Jefe de Proyecto, persona que cuente con formación o 5 años de experiencia en Ingeniería Civil en Electricidad o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.841.515 por un período de 12 meses, generando un costo total estimado de \$34.098.180.</p> <p>b) Profesional Senior, persona que cuente con formación o 5 años de experiencia en Licenciado en Química o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$3.346.024 por un período de 8 meses, generando un costo total estimado de \$26.768.192.</p> <p>c) Profesional, persona que cuente con formación o 2 años de experiencia en Ingeniería Ejecución en Electricidad o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.314.598 por un período de 12 meses, generando un costo total estimado de \$27.775.176.</p> <p>d) Profesional, persona que cuente con formación o 2 años de experiencia en Ingeniería Civil Mecánica o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.306.049 por un período de 12 meses, generando un costo total estimado de \$27.672.588.</p> <p>e) Profesional, persona que cuente con formación o 2 años de experiencia en Ingeniería Civil en Electrónica o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.133.207 por un período de 12 meses, generando un costo total estimado de \$25.598.484.</p> <p>Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.</p>
Initiativa: Comunicaciones			<p>Con cargo al subtítulo 24, contempla los siguientes gastos:</p> <p>a) \$32.500.000 para Contratación de 1 Campaña comunicacional. Se contratan servicios gráficos para campaña de difusión acerca de programas emblemáticos en curso y resultados de programas realizados recientemente en EE y sostenibilidad por el Ministerio de Energía y la AgenciaSE.</p> <p>b) \$14.600.000 para Contratación de mantenimiento de plataforma tecnológica. Mantención de servidor, contraparte especializada del servicio de hosting y soporte y respaldo para funcionamiento a todo evento y 24/7 de plataformas de la AgenciaSE mediante las cuales se licita, se informa y se interactúa con proveedores y eventualmente con beneficiarios para la operación y gestión de los programas y proyectos de la AgenciaSE y el MEN.</p> <p>c) \$11.000.000 para Contratación de 13 Informes Comunicacionales sobre gestión de prensa para asegurar presencia gratuita en medios de comunicación en diversos soportes (prensa escrita nacional y regional, TV, radio, medios electrónicos, revistas especializadas), monitoreo y valorización de apariciones.</p> <p>d) \$10.000.000 para Compra de 10 licencias de software. Set de licencias para contar con herramientas de trabajo para el funcionamiento básico de comunicaciones (software de diseño, bancos de imágenes y elementos gráficos, coordinación y programación en la gestión de redes sociales, actualizaciones de WordPress y otras plataformas, renovaciones de NICS).</p>



#### **TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E67827/2023

Ocio. E07827/20  
Fecha: 23/04/2023

Fecha: 23/04/2025

Contralora General de la República

<b>ANEXO B DESGLOSE DE PRESUPUESTO</b>			
<b>Programa Público: (4) Plan de Eficiencia Energética Sector Transversal</b>			
<b>Item de presupuesto</b>	<b>Descripción de presupuesto</b>	<b>Presupuesto máximo</b>	<b>Supuestos, indicación de subtítulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación</b>
			<p>e) \$6.000.000 para compra de cámara de video para realizar transmisiones a regiones, con la opción adicional de comprar micrófonos ambientales y micrófonos vinculados al celular para entrevista para generar recursos internos/externos, además la opción de tener productos que pueden mejorar el streaming para regiones. Adicionalmente máquina de credenciales para los profesionales Agencia para tener placas identificatorias cuando vayan a terreno.</p> <p>f) \$900.000 para Contratación de 6 Servicios de apoyo página web. Se contratará servicios de alumno en práctica para la revisión, subida y adaptación de contenido para el sitio Agencia.</p> <p>g) \$135.243 para Cobertura de costos financieros de boleta de garantía. Calculado sobre el 5% del total de la iniciativa, con tasa de 2% por 1,8 años</p>

<b>ANEXO B DESGLOSE DE PRESUPUESTO</b>			
<b>Programa Público: (5) Programa Comuna Energética</b>			
<b>Item de presupuesto</b>	<b>Descripción de presupuesto</b>	<b>Presupuesto máximo</b>	<b>Supuestos, indicación de subtítulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación</b>
			<p>Con cargo al subtítulo 24, contempla los siguientes gastos:</p> <p>a) \$4.000.000 para Contratación de 20 pasajes. Para viajes, lo cual presupuesta 20 visitas. Esto incluye pasajes, arriendos, viáticos, traslados, reembolsos, entre otros. También se podrán financiar viajes de difusión, supervisión y seguimiento de la jefatura de área o de proyecto.</p> <p>b) \$1.500.000 para pago de 20 cometidos. Para viajes, lo cual presupuesta 20 visitas. Esto incluye pasajes, arriendos, viáticos, traslados, reembolsos, entre otros. También se podrán financiar viajes de difusión, supervisión y seguimiento de la jefatura de área o de proyecto.</p> <p>c) \$1.200.000 para Pago de 2 Prácticas profesionales, cada una por 6 meses.</p> <p>d) \$1.000.000 para Contratación de 2 Hitos Comunicacionales. \$500.000 para realización de 1 Hito de Cierre + \$500.000 para realización de Jornada Nacional Comuna Energética.</p> <p>e) \$550.000 para Contratación de Mantención de plataforma tecnologica.</p> <p>f) \$500.000 para Compra de 1 Producto Comunicacional.</p> <p>g) \$418.000 para Compra de 1 licencia de software.</p> <p>h) \$300.000 para reparaciones de 1 computador.</p> <p>i) \$129.641 para Cobertura de costos financieros de boleta de garantía. Calculado sobre el 5% del total de la iniciativa, con tasa de 2% por 1,8 años.</p>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

<b>ANEXO B DESGLOSE DE PRESUPUESTO</b>			
<b>Programa Público: (5) Programa Comuna Energética</b>			
<b>Ítem de presupuesto</b>	<b>Descripción de presupuesto</b>	<b>Presupuesto máximo</b>	<b>Supuestos, indicación de subtítulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación</b>
b) Personal	Los gastos de Programa incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	\$62.425.321	<p>Con cargo al subtítulo 24, se considera contratar o asignar las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Jefe de Proyecto, persona que cuente con formación o 5 años de experiencia en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil Mecánica, Industrial, Geografía, Arquitectura o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.576.005 por un período de 13 meses, generando un costo total estimado de \$33.488.065.</li> <li>b) Coordinador programa, persona que cuente con formación o 8 años de experiencia en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil Mecánica, Industrial, Geografía, Arquitectura o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$33.617.157 por un período de 8 meses, generando un costo total estimado de \$28.937.256.</li> </ul> <p>Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.</p>
Iniciativa: Incuba Energía Sostenible	Los gastos de bienes y servicios de consumo contemplan la contratación de servicios e inversiones necesarias para la ejecución de las actividades comprometidas considerando todos los gastos asociados a beneficios directos entregados a beneficiarios e incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros.	\$117.633.402	<p>Con cargo al subtítulo 33, contempla los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) \$65.000.000 para financiamiento de 2 proyectos de inversión.</li> <li>b) \$45.500.000 para financiamiento de 7 proyectos de inversión. Contratación de asesoría mediante concurso de 7 Proyectos Incuba Energía Sostenible, con un costo unitario de \$6.500.000.</li> <li>c) \$2.600.000 para Compra de 13 cometidos. Esto incluye pasajes, arriendos, viáticos, traslados, reembolsos, entre otros. También se podrán financiar viajes de difusión, supervisión y seguimiento de la jefatura de área o de proyecto.</li> <li>d) \$975.000 para Contratación de 13 pasajes. Esto incluye viáticos, reembolsos, entre otros. También se podrán financiar viajes de difusión, supervisión y seguimiento de la jefatura de área o de proyecto.</li> <li>e) \$583.953 para Compra de 1 Producto Comunicacional.</li> <li>f) \$457.449 para Cobertura de costos financieros de boleta de garantía. Calculado sobre el 5% del total de la iniciativa, con tasa de 2% por 1,8 años.</li> <li>g) \$418.000 para Compra de 1 licencias de software.</li> <li>h) \$1.100.000 para Compra de 2 computadores (equipos nuevos). Computadores nuevos para equipo adicional</li> <li>i) \$699.000 para Compra de 3 otras licencias de software. Para compra de 3 Licencias de Software</li> <li>j) \$300.000 para Compra de 1 computadores (reparaciones). Para provisión de computadores o reparaciones indispensables para el desarrollo de la iniciativa.</li> </ul>



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

<b>ANEXO B DESGLOSE DE PRESUPUESTO</b>			
<b>Programa Público: (5) Programa Comuna Energética</b>			
<b>Ítem de presupuesto</b>	<b>Descripción de presupuesto</b>	<b>Presupuesto máximo</b>	<b>Supuestos, indicación de subtítulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación</b>
b) Personal	<p>Los gastos de Programa incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.</p> <p>Con cargo al subtítulo 33, se considera:</p> <p>e) \$14.400.000 para Pago de 15 Coordinadores Territoriales. Asignaciones por 16 meses para funciones de coordinación y colaboración territorial entre la Agencia y SEREMI de Energía</p> <p>Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.</p>	\$136.505.206	<p>Con cargo al subtítulo 24, se considera contratar o asignar las siguientes personas:</p> <p>a) Jefe de Proyecto, persona que cuente con formación o 5 años de experiencia en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil Mecánica, Industrial, Geografía, Arquitectura o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.576.005 por un período de 13 meses, generando un costo total estimado de \$33.488.055.</p> <p>b) Profesional, persona que cuente con formación o 2 años de experiencia en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil Mecánica, Industrial, Geografía, Arquitectura o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.163.577 por un período de 13 meses, generando un costo total estimado de \$28.126.501.</p> <p>c) Profesional, persona que cuente con formación o 2 años de experiencia en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil Mecánica, Industrial, Geografía, Arquitectura o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.943.580 por un período de 16 meses, generando un costo total estimado de \$31.097.280.</p> <p>d) Profesional junior, persona que cuente con formación o 2 años de experiencia en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil Mecánica, Industrial, Geografía, Arquitectura o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.837.085 por un período de 16 meses, generando un costo total estimado de \$29.393.350.</p> <p>Con cargo al subtítulo 33, se considera:</p> <p>e) \$14.400.000 para Pago de 15 Coordinadores Territoriales. Asignaciones por 16 meses para funciones de coordinación y colaboración territorial entre la Agencia y SEREMI de Energía</p> <p>Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.</p>
Iniciativa: Sello Comuna Energética			<p>Con cargo al subtítulo 24, contempla los siguientes gastos:</p> <p>a) \$1.600.000 para compra de 8 pasajes. Para 8 viajes, por un valor aproximado de \$200.000 cada una. Esto incluye pasajes, arriendos, viáticos, traslados, reembolsos, entre otros. También se podrán financiar viajes de difusión, supervisión y seguimiento de la jefatura de área o de proyecto.</p> <p>b) \$875.000 para Productos Comunicacionales. Realización de 10 Productos comunicacionales, uno por cada Sello Comuna Energética.</p> <p>c) \$600.000 para pago de 8 cometidos. Esto incluye pasajes, arriendos, viáticos, traslados, reembolsos, entre otros. También se podrán financiar viajes de difusión, supervisión y seguimiento de la jefatura de área o de proyecto.</p> <p>d) \$600.000 para Contratación de 1 Hito Comunicacional. Realización de 1 Hito de Cierre</p> <p>e) \$418.000 para Compra de 1 licencia de software.</p> <p>f) \$50.591 para Cobertura de costos financieros de boleta de garantía. Calculado sobre el 5% del total de la iniciativa, con tasa de 2% por 1,8 años.</p>


**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

<b>ANEXO B DESGLOSE DE PRESUPUESTO</b>			
<b>Programa Público: (5) Programa Comuna Energética</b>			
<b>Item de presupuesto</b>	<b>Descripción de presupuesto</b>	<b>Presupuesto máximo</b>	<b>Supuestos, indicación de subártulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación</b>
b) Personal	Los gastos de Programa incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	\$23.967.549	<p>Con cargo al subártulo 24, se considera contratar o asignar las siguientes personas:</p> <p>a) Profesional, persona (s) que cuente con formación o 2 año (s) de experiencia en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil Mecánica, Industrial, Geografía, Arquitectura o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.843.273 por un período de 13 meses, generando un costo total estimado de \$23.962.549</p> <p>Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente</p>
Iniciativa: Kit Solar Emergencia - Programa de Resiliencia y Apoyo a Riesgos y Desastres	Los gastos de bienes y servicios de consumo incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros.	\$227.301.604	<p>Con cargo al subártulo 24, contempla los siguientes gastos:</p> <p>a) \$184.800.000 para compra de 4000 kit solar de emergencia.</p> <p>b) \$34.896.461 para Contratación de Envíos de kits a regiones.</p> <p>c) \$3.696.000 para compra de 4000 cajas contenedoras de cada kit.</p> <p>d) \$3.500.000 para Contratación de 10 meses de bodega. Arriendo bodega durante 10 meses</p> <p>e) \$409.143 para Cobertura de costos financieros de boleta de garantía. Calculado sobre el 5% del total de la iniciativa, con tasa de 2% por 1,8 años.</p>
<b>Programa Público: (6) Acceso y mejoramiento energético para reducir la pobreza energética en el país</b>			
<b>Item de presupuesto</b>	<b>Descripción de presupuesto</b>	<b>Presupuesto máximo</b>	<b>Supuestos, indicación de subártulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación</b>
Iniciativa: Mi calor , Mi Hogar	Los gastos de bienes y servicios de consumo contemplan la contratación de servicios e inversiones necesarias para la ejecución de las actividades comprometidas a considerando todos los gastos asociados a beneficios directos entregados a beneficiarios e incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos	\$931.588.203	<p>Con cargo a subártulo 33, contempla los siguientes gastos:</p> <p>a) \$902.074.000 para Contratación de 40 implementaciones de soluciones de acondicionamiento térmico. Con una superficie promedio de 58 m<sup>2</sup> por vivienda y un costo unitario de \$22.551.850, el cual considera un porcentaje de 3% adicional en caso de aumentos de obras que pudieran ser requeridas en el proceso de implementación. (La implementación considera únicamente viviendas en condiciones aptas para recibir intervenciones de acondicionamiento térmico).</p> <p>b) \$6.300.000 para Contratación de 42 servicios de elaboración de planimetría. Considera margen de 2 viviendas que no concluyan implementación.</p>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

Programa Público: (6) Acceso y mejoramiento energético para reducir la pobreza energética en el país		
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto máximo
	de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros.	<p>c) \$4.900.000 para Pago de 49 cometidos. Incluye arriendo de vehículos, viáticos, reembolsos, entre otros. También se podrá financiar viajes de supervisión y seguimiento de área o de proyecto.</p> <p>d) \$4.900.000 para Compra de 49 pasajes. Considera compra de pasajes aéreos, terrestre, arriendos de vehículos y gastos de movilización.</p> <p>e) \$3.200.000 para Compra de 2 licencias de software. Considera la compra de Software de modelación 3D.</p> <p>f) \$2.700.000 para Compra de 6 licencias de software.</p> <p>g) \$1.985.284 para Cobertura de costos financieros de boleta de garantía. Calculado sobre el 5% del total de la iniciativa, con tasa de 2% por 1,8 años.</p> <p>h) \$2.000.000 para Contratación de 4 Talleres de sensibilización.</p> <p>i) \$1.500.000 para Compra de 2 computadores (equipos nuevos).</p> <p>j) \$714.000 para Compra de 42 certificados de dominio vigente. Considera margen de 2 viviendas que no concluyan implementación.</p> <p>k) \$484.000 para Contratación de 2 Líneas telefónicas por 11 meses.</p> <p>l) \$315.939 para Pago de envíos e insumos menores.</p> <p>m) \$220.000 para Compra de 2 EPP.</p> <p>n) \$200.000 para Compra de 1 Equipo telefónico.</p> <p>o) \$95.000 para Compra de 1 EPP. Considera la renovación de elementos.</p>
	Los gastos de Programa incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	<p>\$171.336.024</p> <p>b) Personal</p> <p>c) Inspector de Obras, persona que cuente con formación o 2 años de experiencia en constructor civil o arquitecto o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.469.604 por un periodo de 16 meses, generando un costo total estimado de \$39.513.664.</p> <p>d) Inspector de Obras, persona que cuente con formación o 2 años de experiencia en constructor civil o arquitecto o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.482.300 por un periodo de 10 meses, generando un costo total estimado de \$24.823.000.</p> <p>e) Proyectista, persona que cuente con formación o 1 año de experiencia en Arquitectura o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.608.545 por un periodo de 16 meses, generando un costo total estimado de \$25.736.720.</p>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

<b>Programa Público: (6) Acceso y mejoramiento energético para reducir la pobreza energética en el país</b>			
<b>Ítem de presupuesto</b>	<b>Descripción de presupuesto</b>	<b>Presupuesto máximo</b>	<b>Supuestos, indicación de subtítulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación</b>
			<p>f) Analista, persona que cuente con formación o 1 año de experiencia en Administración pública, ingeniería comercial o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.410.498 por un período de 12 meses, generando un costo total estimado de \$16.925.976.</p> <p>Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.</p>

<b>Programa Público: (7) Plan de Eficiencia Energética Sector Leña</b>			
<b>Ítem de presupuesto</b>	<b>Descripción de presupuesto</b>	<b>Presupuesto máximo</b>	<b>Supuestos, indicación de subtítulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación</b>
<b>Iniciativa: Leña Más Seca</b>	<p>Corresponde a la inversión en proyectos de infraestructura tales como galpones o secaderos de construcción fija o móviles que permita mejorar las condiciones de almacenamiento y/o seco de leña. También considera proyectos de equipamiento y maquinarias tales como partidores, trozadoras, procesadoras u otros que permitan aumentar volúmenes y mecanizar los procesos de producción de leña.</p> <p>Los gastos en bienes y servicios de consumo, incluyen todos los costos adicionales para ejecutar el proyecto, tales como: implementación de profesionales (entrevista psicolaboral, compra pc, Elementos de Protección Personal, licencia office, cuenta de correo, entre otros), gastos operativos como materiales de oficina, envío y otros, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa (viáticos, arriendos de vehículo, combustibles, peajes, pasajes, taxi, entre otros), actividades de difusión (materiales de difusión, contratación de servicio de streaming, servicio de coffee, entre otros) y gastos de capacitación (contratación y traslado de relatores, servicio de coffee</p>	<p>\$835.645.431</p>	<p>Con cargo al subtítulo 33, contempla los siguientes gastos:</p> <p>a) \$792.000.000 para financiamiento de 66 proyectos de inversión. Inversión directa en proyectos de infraestructura, maquinaria y equipamiento para las convocatorias entre las regiones de O'Higgins hasta Aysén.</p> <p>b) \$12.000.000 para Contratación de servicios necesarios para 8 capacitaciones a beneficiarios. Considera servicios necesarios por un costo promedio de \$1.500.000 por cada región de cobertura del programa.</p> <p>c) \$8.000.000 para Pago de 80 cometidos. Incluye arriendo de vehículos, viáticos, reembolsos, entre otros. También se podrá financiar viajes de supervisión y seguimiento de área o de proyecto.</p> <p>d) \$8.000.000 para compra de 80 pasajes. Considera compra de pasajes aéreos, terrestre, arriendos de vehículos y gastos de movilización.</p> <p>e) \$5.000.000 para contratación de 1 Producto Comunicacional.</p> <p>f) \$4.400.000 para Contratación de 1 Hito Comunicacional.</p> <p>g) \$2.500.000 para Compra de 5 licencias de software.</p> <p>h) \$1.729.431 para Cobertura de costos financieros de boleta de garantía. Calculado sobre el 5% del total de la iniciativa, con tasa de 2% por 1.8 años.</p> <p>i) \$1.056.000 para Contratación de 3 Líneas telefónicas. Considera un costo mensual promedio de \$22.000 por 16 meses.</p> <p>j) \$800.000 para Compra de 1 otras licencias de software. Considera la compra de 1 licencia de adobe illustrator.</p> <p>k) \$160.000 para compra de envíos e insumos menores.</p>



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

Programa Público: (7) Plan de Eficiencia Energética Sector Leña			
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto máximo	Supuestos, indicación de subtítulo de origen de los recursos [24 ó 33] e indicación de subcontratación
	break y almuerzo, arriendo de salones y equipos, materiales de capacitación, entre otros).		<p>Con cargo al subtítulo 33, se considera contratar o asignar las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Jefe de Proyecto, persona que cuente con formación o 5 años de experiencia en Ingeniería civil, Forestal o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$3.044.873 por un período de 13 meses, generando un costo total estimado de \$39.583.349.</li> <li>b) Profesional, persona que cuente con formación o 2 años de experiencia en Ingeniería civil, Forestal o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.936.599 por un período de 14 meses, generando un costo total estimado de \$27.112.386.</li> <li>c) Profesional, persona que cuente con formación o 2 años de experiencia en Ingeniería civil, Forestal o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.936.599 por un período de 14 meses, generando un costo total estimado de \$27.112.386.</li> <li>d) Periodista, persona que cuente con formación o 1 año de experiencia en Periodismo o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$832.346 por un período de 14 meses, generando un costo total estimado de \$11.652.844.</li> <li>e) Analista, persona que cuente con formación o 1 año de experiencia en Administración Pública o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.406.317 por un período de 14 meses, generando un costo total estimado de \$19.688.438.</li> </ul> <p>Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.</p>
	Los gastos de personal incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	\$125.149.403	<p>Con cargo al subtítulo 33, contempla los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) \$200.000.000 para financiamiento de 4 proyectos de inversión. Inversión directa en proyectos de infraestructura, maquinaria, equipamiento y habilitación tecnológica para las convocatorias de la región de La Araucanía.</li> <li>b) \$2.600.000 para Contratación de 1 Hito Comunicacional.</li> <li>c) \$2.400.000 para Pago de 24 cometidos. Incluye arriendo de vehículos, viáticos, reembolsos, entre otros.</li> <li>d) \$2.400.000 para comprar viajes de supervisión y seguimiento de área o de proyecto</li> <li>e) \$1.500.000 para Compra de 1 Producto Comunicacional.</li> <li>f) \$1.000.000 para Compra de 2 licencias de software.</li> <li>g) \$750.000 para Compra de 1 computador (equipo nuevo).</li> </ul>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

Programa Público: (7) Plan de Eficiencia Energética Sector Leña			
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto máximo	Supuestos, indicación de subtítulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación
	<p>económica del potencial de proyectos de Bioenergía, para aumentar oferta de biocombustibles en el mercado chileno.</p> <p>Los gastos en bienes y servicios de consumo incluyen todos los costos adicionales para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, materiales, envíos, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa (Márticos, arriendos de vehículo, combustibles, peajes, pasajes, taxi, entre otros), actividades de difusión (materiales de difusión, contratación de servicio de streaming, servicio de coffee, campañas de difusión, entre otros).</p>		<p>h) \$707.852 para Cobertura de costos financieros de boleta de garantía. Calculado sobre el 5% del total de la iniciativa, con tasa de 2% por 1,8 años.</p> <p>i) \$160.000 para Compras de envíos e insumos menores.</p> <p>j) \$20.000.000 para difusión reglamento de biocombustibles.</p> <p>k) \$30.000.000, estudio para adecuación de instrumentos actuales a regulación de biocombustibles.</p>
b) Personal	<p>Los gastos de Programa incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.</p>	\$131.733.296	<p>Con cargo al subtítulo 33, se considera contratar o asignar las siguientes personas:</p> <p>a) Jefe de Proyecto, persona que cuente con formación o 5 años de experiencia en Ingeniería civil, Forestal o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$3.068.763 por un período de 16 meses, generando un costo total estimado de \$49.100.208.</p> <p>b) Profesional, persona que cuente con formación o 2 años de experiencia en Administración Pública o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.039.568 por un período de 16 meses, generando un costo total estimado de \$32.633.088.</p> <p>c) Profesional, persona (s) que cuente (n) con formación o 5 años (s) de experiencia en Ingeniero civil, comercial, industrial, forestal, agronomía, o afín, con un costo mensual promedio de \$3.125.000, por un período de 16 meses, generando un costo total estimado de \$50.000.000.</p> <p>Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.</p>
Iniciativa: Sello Calidad de Leña			<p>Con cargo al subtítulo 33, contempla los siguientes gastos:</p> <p>a) \$60.250.440 para pago de 400 Monitoreos. Considera 400 monitoreos para comerciantes antiguos con Sello Calidad de Leña.</p> <p>b) \$18.075.120 para pago de 120 Evaluaciones en terreno. Considera la evaluación en terreno de 120 comerciantes que postulen al Sello Calidad de Leña.</p> <p>c) \$12.050.080 para pago de 80 Monitoreos. Considera el monitoreo de 80 nuevos comerciantes que obtienen el Sello Calidad de Leña.</p> <p>d) \$5.000.000 para compra de 1 Producto Comunicacional.</p>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

<b>Programa Público: (7) Plan de Eficiencia Energética Sector Leña</b>			
<b>Item de presupuesto</b>	<b>Descripción de presupuesto</b>	<b>Presupuesto máximo</b>	<b>Supuestos, indicación de subtítulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación</b>
	programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros.		<p>el) \$4.800.000 para compra de Material de difusión. Considera la compra de material de difusión para 80 nuevos comerciantes que obtengan el Sello Calidad de Leña.</p> <p>f) \$3.800.000 para contratación de 1 Hito Comunicacional.</p> <p>g) \$3.012.473 para pago de Actividades adicionales. Considera monitoreos extraordinarios y otras actividades adicionales requeridas para la ejecución del programa.</p> <p>h) \$3.000.000 para contratación de servicio de caracterización centros acopio.</p> <p>i) \$2.500.000 para pago de 25 cometidos. Incluye arriendo de vehículos, viáticos, reembolsos, entre otros. También se podrá financiar viajes de supervisión y seguimiento de área o de proyecto.</p> <p>j) \$2.500.000 para contratación de 25 pasajes. Considera compra de pasajes aéreos, terrestre, arriendos de vehículos y gastos de movilización.</p> <p>k) \$2.000.000 para contratación de 1 Mantención de plataforma tecnológica. Considera la contratación de servidor para el soporte de plataforma del Sello Calidad de Leña.</p> <p>l) \$1.500.000 para compra de 3 licencias de software.</p> <p>m) \$1.000.000 para contratación de 1 curso de evaluadores.</p> <p>n) \$900.000 para pago de Alumno en práctica. Considera una duración de 6 meses</p> <p>o) \$750.000 para compra de 1 computador (equipo nuevo).</p> <p>p) \$393.334 para cobertura de costos financieros de boleta de garantía. Calculado sobre el 5% del total de la iniciativa, con tasa de 2% por 1,8 años.</p> <p>q) \$160.000 para compra de envíos e insumos menores.</p>



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

<b>ANEXO B DESGLOSE DE PRESUPUESTO</b>			
<b>Programa Público: (8) Programa de impulso al hidrógeno verde en Chile por un desarrollo local sostenible y liderazgo internacional</b>			
<b>Ítem de presupuesto</b>	<b>Descripción de presupuesto</b>	<b>Presupuesto máximo</b>	<b>Supuestos, indicación de subtítulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación</b>
	<b>Iniciativa: Estudios, guías, manuales y actividades de difusión; que faciliten la divulgación de información y tramitaciones</b>		<p>Con cargo al subtítulo 33, contempla los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) \$50.000.000 para Contratación de desarrollo de plataforma digital. Correspondiente para contratar servicios de desarrollo de plataforma digital.</li> <li>b) \$24.995.000 para Contratación de evaluación aceleradora de hidrógeno. Correspondiente para contratar servicios de un estudio.</li> <li>c) \$17.675.177 para Contratación de otros gastos de proyecto.</li> <li>d) \$10.818.825 para Contratación de 1 estudio vuelo limpio.</li> <li>e) \$2.500.000 para Compra de 5 cometidos.</li> <li>f) \$1.200.000 para Compra de 1 computadores (equipos nuevos). Correspondiente a un notebook de alta capacidad, que debe incluir un procesador de las últimas generaciones, memoria ram superior a 16 GB, almacenamiento SSD NVME</li> <li>g) \$1.545.242 para Compra de otros gastos operacionales del programa Vuelo Limpio.</li> <li>h) \$1.000.000 para Compra de 2 Productos Comunicacionales. Correspondiente a diagramación de estudio y/o documentos.</li> <li>i) \$900.000 para Compra de 3 licencias de software.</li> <li>j) \$500.000 para Contratación de 1 Hito Comunicacional.</li> <li>k) \$360.000 para Cobertura de 1 costos financieros de boleta de garantía. Calculado sobre el 5% del total de la iniciativa, con tasa de 2% por 1.8 años</li> </ul> <p>Con cargo al subtítulo 33, se considera contratar o asignar las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Jefe de Proyecto, persona (s) que cuente con formación o 5 año (s) de experiencia en Ingeniería, administración pública o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$3.473.467 por un período de 15 meses, generando un costo total estimado de \$52.102.005.</li> <li>b) Profesional, persona (s) que cuente con formación o 2 año (s) de experiencia en Ingeniería, administración pública o carrera afín o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.941.902 por un período de 12 meses, generando un costo total estimado de \$23.302.824.</li> <li>c) Profesional, persona (s) que cuente con formación o 1 año (s) de experiencia en Ingeniería, administración pública o carrera afín o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.871.561 por un período de 7 meses, generando un costo total estimado de \$13.100.927</li> </ul> <p>Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.</p>


**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

Programa Público: (9) Programa para el Desarrollo de Capital Humano en el Sector Energía			
Item de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto máximo	Supuestos, indicación de subtítulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación
Iniciativa: Capital Humano	<p>Los gastos de bienes y servicios de consumo contemplan la contratación de servicios e inversiones necesarias para la ejecución de las actividades comprometidas considerando todos los gastos asociados a beneficios directos entregados a beneficiarios e incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros.</p> <p>a) Bienes y servicios de consumo</p> <p>b) Personal</p>	<p>\$9.468.431</p>	<p>Con cargo al subtítulo 24, contempla los siguientes gastos:</p> <p>a) \$3.000.000 para Pago de 30 cométidos. Incluye arriendo de vehículos, viáticos, reembolsos, entre otros. También se podrá financiar viajes de supervisión y seguimiento de área o de proyecto</p> <p>b) \$3.000.000 para Compra de 15 pasajes. También se podrán financiar pasajes de viajes de supervisión, planificación y seguimiento de la jefatura de área o de proyecto.</p> <p>c) \$1.360.189 para Contratación de otros gastos de proyecto.</p> <p>d) \$699.000 para Compra de 3 licencias de software. Licencias de Google y Office 365.</p> <p>e) \$500.000 para Compra de 2 Productos Communicacionales.</p> <p>f) \$370.000 para Compra de 2 licencias de software. Licencias de Odoo.</p> <p>g) \$300.000 para reparación de 3 computadores.</p> <p>h) \$239.242 para Cobertura de costos financieros de boleta de garantía. Calculado sobre el 5% del total de la iniciativa, con tasa de 2% por 1,8 años</p> <p>Con cargo al subtítulo 24, se considera contratar o asignar las siguientes personas:</p> <p>a) Jefe (a) de Proyecto, persona que cuente con formación o 5 años de experiencia en Ingeniería, Educación o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$3.758.003 por un período de 16 meses, generando un costo total estimado de \$50.128.048.</p> <p>b) Asistente administrativo (a), persona que cuente con formación o 1 año de experiencia en Ingeniería, Educación o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$1.808.444 por un período de 16 meses, generando un costo total estimado de \$28.935.104.</p> <p>c) Analista de gestión interna, persona que cuente con formación o 1 año de experiencia en Administración Pública, Contabilidad o carreras afines, con un costo promedio mensual de \$2.148.805 por un período de 14 meses y \$2.148.807 por un período de 2 meses, generando un costo total estimado de \$34.380.884.</p> <p>Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.</p>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

**2. IMPÚTESE** el gasto que irrogue el convenio que por este acto administrativo se aprueba y cuyo importe asciende a la suma total de hasta **\$8.819.804.808 (ocho mil ochocientos diecinueve millones ochocientos cuatro mil ochocientos ocho pesos)**, con cargo a los recursos autorizados en la Ley N°21.722 por el monto de hasta **\$5.292.197.483 (cinco mil doscientos noventa y dos millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y tres pesos)**, y con cargo a la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026, en la medida que se disponga de fondos suficientes para ello y se cumpla con los requisitos para su desembolso por el monto de hasta **\$3.527.607.325 (tres mil quinientos veintisiete millones seiscientos siete mil trescientos veinticinco pesos)**, según como se detalla a continuación:

1. El monto de hasta **\$2.215.908.000.- (dos mil doscientos quince millones novecientos ocho mil pesos)**, con cargo a los recursos contemplados en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05 “Plan de Acción de Eficiencia Energética”, Subtítulo 24 “Transferencias Corrientes”, Ítem 08 “A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas”, Asignación 001 “Agencia Chilena de Eficiencia Energética”, Glosa 04, de la Ley N°21.722.
2. El monto de hasta **\$3.076.289.483.- (tres mil setenta y seis millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres pesos)**, con cargo a los recursos contemplados en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33 “Transferencias de Capital”, Ítem 01 “Al Sector Privado”, Asignación 001 “Agencia Chilena de Eficiencia Energética”, Glosa 04, de la Ley N°21.722.
3. El monto de hasta **\$257.077.781.- (doscientos cincuenta y siete millones setenta y siete mil setecientos ochenta y un pesos)**, con cargo a los recursos contemplados en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24 “Transferencias Corrientes”, de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026.
4. El monto de hasta **\$3.270.529.544.- (tres mil doscientos setenta millones quinientos veintinueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos)**, con cargo a los recursos contemplados en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33 “Transferencias de Capital”, de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”**



**LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA  
MINISTRO DE ENERGÍA (S)**

PTB/CPM/FNC/RGI/GTF/JMF/CBL/MEVT/JMF/XUA/AVV/OPM/CMA

**Distribución:**

- Contraloría General de la República
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética
- Gabinete Ministro de Energía
- Gabinete Subsecretario de Energía
- División Jurídica
- División de Energías Sostenibles
- División de Acceso y Desarrollo Social
- División de Combustibles y Nuevos Energéticos
- Oficina de Género y Derechos Humanos
- División de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E67827/2025

Fecha: 23/04/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República